



CIUDAD DE MÉXICO

# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SEGUNDA ÉPOCA

3 DE SEPTIEMBRE DE 2002

No. 118

## ÍNDICE

### INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR MEDIO DEL CUAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RECAÍDA A LOS EXPEDIENTES IDENTIFICADOS CON LA CLAVE TEDF-REA-025/2002 Y ACUMULADO TEDF-REA-026/2002, DE FECHA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DOS, SE MODIFICA EL "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL CUAL SE ESTABLECEN EN LO CONDUCENTE LAS REGLAS SEÑALADAS PARA LAS CAMPAÑAS QUE SE LLEVEN A CABO PARA PROMOVER LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA OBRA MATERIA DEL PLEBISCITO QUE SE CELEBRARÁ EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2002"

2

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

AVISO DE DICTAMENES EMITIDOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART.74 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL

11

#### CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

14

#### SECCIÓN DE AVISOS

INPROES MÉXICO, S.A. DE C.V.

35

INMOBILIARIA URAGA, S.A. DE C.V.

36

GRUPO SOIN, S.A. DE C.V.

40

INMOBILIARIA HORTEN, S.A.

41

SONORA TEXTIL, S.A. DE C.V.

41

INMOBILIARIA VALLESCONDIDO, S.A. DE C.V.

50

EDICTOS

51

AVISO

55

## INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR MEDIO DEL CUAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RECAÍDA A LOS EXPEDIENTES IDENTIFICADOS CON LA CLAVE TEDF-REA-025/2002 Y ACUMULADO TEDF-REA-026/2002, DE FECHA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DOS, SE MODIFICA EL “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL CUAL SE ESTABLECEN EN LO CONDUCENTE LAS REGLAS SEÑALADAS PARA LAS CAMPAÑAS QUE SE LLEVEN A CABO PARA PROMOVER LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA OBRA MATERIA DEL PLEBISCITO QUE SE CELEBRARÁ EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2002”.**

### ANTECEDENTES

- I. El día 28 de julio de 2002, este órgano superior de dirección, aprobó el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el cual se establecen en lo conducente las reglas señaladas para las campañas que se lleven a cabo para promover la aprobación o rechazo de la obra materia del Plebiscito que se celebrará el 22 de septiembre de 2002”.
- II. En contra de dicho Acuerdo, fueron interpuestos sendos recursos de apelación, por parte de los partidos de la Revolución Democrática, y Revolucionario Institucional.
- III. El 10 de agosto de 2002, el Tribunal Electoral del Distrito Federal resolvió dichos recursos de apelación, dictando sentencia a los expedientes identificados con la clave TEDF-REA-025/2002 Y ACUMULADO TEDF-REA-026/2002, la cual en su resolutive TERCERO, revocó “el acuerdo impugnado, sólo por lo que hace a los puntos resolutivos Cuarto y Quinto (sic), así como los Considerandos 2, 8, 23, 24 y 25 en que se sustentaron, a efecto de que el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, dentro del plazo de **cinco días** contados a partir de la fecha en que sea legalmente notificado del presente fallo, realice las adecuaciones pertinentes tanto en el citado acuerdo como en las reglas que en documento anexo forman parte del mismo, siguiendo estrictamente los lineamientos y directrices que se contienen en los Considerandos Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Décimo Primero” de dicha resolución. Asimismo, en el resolutive QUINTO, la autoridad jurisdiccional confirmó “la resolución impugnada por cuanto hace a los puntos resolutivos Primero, Segundo, Tercero, Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno (sic), por las razones expresadas en los Considerandos Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo” de la misma resolución.
- IV. En esos términos, en el Considerando Décimo Primero, el Tribunal Electoral del Distrito Federal ordenó a este Instituto Electoral, que “...dentro del plazo de **tres días** (sic) contados a partir de la fecha en que sea legalmente notificada (sic) el presente fallo, **realice las adecuaciones pertinentes**, tanto en el acuerdo combatido como en las reglas que en documento anexo forman parte del mismo, **siguiendo estrechamente los lineamientos y directrices que se contienen en los Considerandos Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo de esta resolución, mismos que enseguida se precisan y**, hecho lo anterior, informe a este Tribunal del cumplimiento dado a esta determinación, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.”

“1. Modificar el punto 10 de las Reglas para las Campañas del proceso Plebiscitario, relativo a la aplicación en lo conducente de lo dispuesto en el artículo 157 del Código de la Materia, con el fin de que el periodo en que aplique la prohibición a las autoridades del Distrito Federal para difundir las campañas publicitarias de los programas y acciones gubernamentales cuya difusión no resulte indispensable o de utilidad pública, sea proporcional a la duración del proceso plebiscitario.

“2. Emitir un punto de acuerdo que en sustitución del punto resolutivo cuarto (sic), antes revocado, autorice a los partidos políticos participar en las campañas que se lleven a cabo para promover la aprobación o rechazo de la obra materia del plebiscito, sujetándose a las reglas para las campañas dentro del proceso de plebiscitario, mismas que se detallan en los Considerandos Séptimo y Octavo de este fallo, haciendo especial énfasis en las relativas a prohibir todo acto tendiente a inhibir el voto de los electores, a generar coacción o presión en ellos, a utilizar programas y acciones

gubernamentales, adjudicarse o hacer uso de obras públicas o programas de gobierno, así como símbolos o motivos religiosos y todas aquellas que impliquen difamación, calumnia u ofensa a los demás participantes, a las instituciones, a los valores democráticos o a terceros.

“Para tales efectos, la autoridad responsable deberá también modificar las reglas para las campañas, a efecto de incorporar en ellas, donde resulte conducente, a los partidos políticos.

“3. Dictar un punto de acuerdo, en sustitución del punto resolutivo quinto, en el que manteniendo la prohibición a las autoridades locales de gobierno del Distrito federal para participar en las campañas que se lleven a cabo para promover la aprobación o rechazo de la obra sometida a plebiscito, autorice al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para realizar actos de difusión exclusivamente respecto de la celebración de este instrumento de participación ciudadana, sin que estos mensajes induzcan a favorecer a alguna de las opciones, así como proporcionar los informes que correspondan, respecto de las obras y prestación de servicios públicos en esta entidad; y asimismo, deje a salvo los derechos de los diputados integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que en su carácter de representantes y de ciudadanos, participen en las campañas plebiscitarias, cuando así lo estimen pertinente.

“Por otra parte, es de confirmarse la resolución impugnada, por cuanto hace a los puntos resolutivos Primero, Segundo, Tercero, Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno (sic).

“Finalmente, tomando en cuenta que la autoridad responsable ordenó publicar el acuerdo impugnado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del propio Instituto Electoral local y de los cuarenta Consejos Distritales, en dos periódicos de amplia circulación en el Distrito Federal, así como en la página de Internet del citado órgano electoral administrativo, se ordena publicar las reglas de campaña que emita el Instituto Electoral del Distrito Federal, en acatamiento a la sentencia, en idénticos medios a aquellos que empleó para dar a conocer el acto reclamado.”

- V. Como consecuencia de lo anterior, este órgano colegiado, en pleno acatamiento del mandato de la autoridad jurisdiccional, ha determinado modificar el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el cual se establecen en lo conducente las reglas señaladas para las campañas que se lleven a cabo para promover la aprobación o rechazo de la obra materia del Plebiscito que se celebrará el 22 de septiembre de 2002”, para quedar como sigue:

#### CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Revocado.
3. Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente y cuyo Libro Tercero, Título Primero, dispone la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal.
4. Que en los términos del artículo 1º párrafos primero y segundo, incisos a), b), c) y f), del Código Electoral del Distrito Federal, las disposiciones del mismo son de orden público y de observancia general en el territorio del Distrito Federal y reglamenta las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal relacionadas, entre otros con los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos; las prerrogativas, derechos y obligaciones de los partidos políticos; la función de organizar los procedimientos de participación ciudadana; y la organización y competencia del Instituto Electoral del Distrito Federal.
5. Que de conformidad con el artículo 52 párrafos primero, segundo y tercero, incisos a), c), d), e) y f), del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios; cuyos fines y acciones están orientados, entre otros, a contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración de los

procedimientos de participación ciudadana; preservar la autenticidad y efectividad del sufragio; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

6. Que de acuerdo con el artículo 54 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, a través de diversos órganos, entre los que se encuentra el Consejo General, que es el órgano superior de dirección.
7. Que el artículo 60 fracción XXVI del Código Electoral del Distrito Federal establece que el Consejo General tiene, entre sus atribuciones, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones conferidas en dicho numeral y las demás señaladas en el citado Código.
8. Revocado.
9. Que acorde con el artículo 140 del Código Electoral del Distrito Federal, en los procesos de participación ciudadana deben aplicarse las reglas especiales señaladas por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y deben ser aplicadas en lo conducente las reglas señaladas para el proceso electoral relativas a la preparación, recepción y cómputo de la votación, previstas en dicho Código.
10. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 párrafos primero, segundo, tercero y quinto del Código Electoral del Distrito Federal, la etapa de preparación del proceso de participación ciudadana inicia con la convocatoria respectiva y concluye con la jornada electoral.

Los plazos para la realización de los procedimientos comprendidos en la etapa de preparación del proceso de participación ciudadana deben establecerse en la convocatoria respectiva, respetando las formalidades de los mismos.

En lo que respecta a las campañas, la BASE SEXTA en su inciso b) de la Convocatoria a Plebiscito sobre la construcción de los segundos niveles en el Viaducto y el Periférico, que se realizará el 22 de septiembre de 2002, expedida por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal señala que: "las reglas generales de las campañas a favor o en contra de la obra que se somete a plebiscito, se emitirán dentro de los treinta días posteriores a la publicación de ..." la referida Convocatoria. Tal disposición omite señalar qué persona o institución debe expedir las reglas referidas. No obstante, esta omisión es resuelta por la base novena de la citada Convocatoria, que establece que los aspectos no previstos en la propia Convocatoria será resueltos por el Instituto Electoral del Distrito Federal, conforme a lo establecido por los preceptos legales aplicables.

11. Que de conformidad con los artículos 140 y 147 del Código Electoral del Distrito Federal, se entiende por actos de campaña, en lo conducente, el conjunto de actividades llevadas a cabo por los ciudadanos del Distrito Federal, en lo individual o colectivamente, para promover la aprobación o rechazo de la obra sometida a plebiscito.

Se entiende por actos de campaña las reuniones públicas, debates, asambleas, visitas, marchas y en general aquellos que realicen los ciudadanos para promover la aprobación o rechazo de la obra sometida a plebiscito.

Se entiende por propaganda el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña producen y difunden los ciudadanos, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las posturas relativas a la aprobación o rechazo de la obra sometida a plebiscito.

Tanto la propaganda como las actividades de campaña referidas con antelación, deben propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los temas relacionados con la aprobación o rechazo de la obra sometida a plebiscito.

12. Que con fundamento en lo previsto por los artículos 3º párrafo tercero, 60 fracción XXVI y 140 del Código Electoral del Distrito Federal, es procedente que las disposiciones legales contenidas en los artículos 147, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 158, 159, 162, 163 y 164 del propio Código, que establecen las reglas relativas a los actos de campaña y de propaganda electoral, sean aplicadas en lo conducente por los ciudadanos durante las campañas que se lleven a cabo para promover la aprobación o rechazo de la obra sometida a plebiscito, no teniendo más límite que el respeto a la vida privada y derechos de terceros y de las instituciones y valores democráticos, así como a las disposiciones que para el ejercicio de la garantía de reunión y la preservación del orden público dicte la autoridad administrativa competente.

De tal suerte, se precisa que dicha participación ciudadana podrá desarrollarse tanto en forma individual como colectiva, como lo estatuye el artículo 22 párrafo primero del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, acorde con los efectos establecidos en el artículo 147 del Código Electoral del Distrito Federal.

13. Que el artículo 148 párrafo segundo del Código Electoral del Distrito Federal, aplicado en lo conducente al proceso de Plebiscito, establece que el día de la jornada plebiscitaria y durante los tres días anteriores no se debe permitir la celebración ni la difusión de reuniones o actos públicos de campaña o de propaganda.
14. Que acorde con los artículos 140 y 157 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal, las autoridades del Distrito Federal deben suspender las campañas publicitarias de todos aquellos programas y acciones gubernamentales cuya difusión no sea necesaria, o de pública utilidad, para su eficaz instrumentación o para el logro de sus objetivos, durante los 30 días previos a la celebración del Plebiscito; lo anterior no incluye a los programas de asistencia social o ayuda a la comunidad derivados de emergencias sociales o programas de seguridad civil por la eventualidad o presencia de condiciones de riesgo a la población. Esta disposición resulta de especial relevancia, en virtud de que el Gobierno del Distrito Federal es parte convocante al Plebiscito.
15. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal puede conocer de las infracciones que cometan las asociaciones políticas, como lo dispone el artículo 274 inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal.
16. Que el artículo 275 párrafo primero, incisos a), b) y f) del Código Electoral del Distrito Federal, prevé que las asociaciones políticas, independientemente de las responsabilidades en que incurran sus dirigentes, miembros o simpatizantes, deben ser sancionadas al incumplir sus obligaciones o al violar las prohibiciones y demás disposiciones aplicables de este Código, así como por incumplir las resoluciones o acuerdos del Instituto Electoral del Distrito Federal o incurrir en cualquiera otra falta de las previstas en el citado Código Electoral.
17. Que atendiendo a lo anterior, las violaciones a las prohibiciones establecidas en el Código Electoral del Distrito Federal se deben considerar como graves y sancionarse de acuerdo con el artículo 276 párrafo último del Código en cita.
18. Que el artículo 3º fracción I de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal establece que el Plebiscito es un Instrumento de Participación Ciudadana.
19. Que como lo establece el artículo 13 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, a través del Plebiscito el Jefe de Gobierno del Distrito Federal puede consultar a los electores para que expresen su aprobación o rechazo previo a actos o decisiones del mismo, que a su juicio sean trascendentes para la vida pública del Distrito Federal. Y que el artículo 14 de la referida Ley otorga al uno por ciento de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Distrito Federal el derecho a solicitar al Jefe de Gobierno convoque a plebiscito.
20. Que en virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 68 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 17 párrafo primero de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, el día 18 de junio de 2002 el Jefe de Gobierno del Distrito Federal expidió la "Convocatoria a Plebiscito sobre la construcción de los segundos niveles en el Viaducto y el Periférico, que se realizará el 22 de septiembre de 2002", publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del día 19 del mismo mes y año de 2002.
21. Que acorde con lo dispuesto por los artículos 17, 20 párrafo segundo y 23 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, en relación con el 68 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, al Instituto Electoral del Distrito Federal corresponde llevar a cabo el proceso plebiscitario, realizando los trabajos de organización y desarrollo de la consulta y cómputo respectivo, y haciendo la declaratoria de sus efectos, de conformidad con lo señalado en la convocatoria y con lo que disponga la Ley aplicable.
22. Que tomando en consideración lo previsto por los artículos 4º, 5º y 134 del Código Electoral del Distrito Federal, en relación con lo dispuesto al efecto por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, en cuanto a la participación de los ciudadanos en la realización de este proceso de participación ciudadana. Es indudable señalar que los ciudadanos de dicha Entidad Federativa pueden participar en las campañas que se lleven a cabo para promover la aprobación o rechazo de la obra sometida a este Plebiscito, ejerciendo tal derecho sin perturbar el orden y la tranquilidad públicos, ni afectar la continuidad del desarrollo normal de las actividades de los

demás habitantes, y que pueden asociarse individual y libremente para participar en forma pacífica en los asuntos políticos del Distrito Federal a través de una asociación política.

De este modo, acorde con los artículos 18, párrafo segundo, inciso b); 19, párrafo segundo; 20; 24, fracción II y 25 del Código Electoral del Distrito Federal, se señala que los ciudadanos del Distrito Federal, asociados a través de las Agrupaciones Políticas Locales, como figuras que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, pueden participar en las campañas que se lleven a cabo para la aprobación o rechazo de la obra sometida a este Plebiscito.

23. Revocado.

24. Revocado.

25. Revocado.

Por lo antes expuesto, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia del Tribunal Electoral del Distrito Federal, recaída a los expedientes identificados con la clave TEDF-REA-025/2002 y acumulado TEDF-REA-026/2002, de fecha diez de agosto de dos mil dos y, con fundamento en los artículos 22, párrafo primero, 68, fracciones II y V, 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 3º, 4º, 5º, 8º, 9º, párrafo primero, 18, 19, 20, 24, 25, 52, 54, inciso a), 60, fracción XXVI, 72, incisos a) y e), 74, incisos b) y s), 134, 140, 141, 147, 148, párrafo segundo, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 162, 163, 164, 274, 275 y 276 del Código Electoral del Distrito Federal; 3º fracción I, 9º, fracción II, 12, fracción II, 13, 14, 17, 20, párrafo segundo, y 23 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; así como en la Convocatoria a Plebiscito sobre la construcción de los segundos niveles en el Viaducto y el Periférico, que se realizará el 22 de septiembre de 2002, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

#### A C U E R D O

**PRIMERO.-** Los ciudadanos del Distrito Federal, individual o colectivamente, podrán participar en las campañas que se lleven a cabo para promover la aprobación o rechazo de la obra sometida al Plebiscito que tendrá lugar el próximo domingo 22 de septiembre del año en curso, en términos de lo establecido en los Considerandos 11, 12 y 13 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Las campañas podrán dar inicio a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo y deberán concluir tres días antes al señalado para la celebración del Plebiscito.

**TERCERO.-** Las Agrupaciones Políticas Locales podrán participar en las campañas que se lleven a cabo para promover la aprobación o rechazo de la obra sometida a plebiscito, en términos de lo establecido en los Considerandos 11, 12, 13 y 22 de este Acuerdo.

**CUARTO.-** Los Partidos Políticos podrán participar en las campañas que se lleven a cabo para promover la aprobación o rechazo de la obra materia del Plebiscito, sujetándose a las reglas para las campañas dentro del proceso plebiscitario, las cuales se agregan en el documento, que como anexo, forma parte del presente Acuerdo.

Queda prohibido todo acto tendiente a inhibir el voto de los electores, a generar coacción o presión en ellos, a utilizar programas y acciones gubernamentales, adjudicarse o hacer uso de obras públicas o programas de gobierno, así como símbolos o motivos religiosos y todas aquéllas que impliquen difamación, calumnia u ofensa a los demás participantes, a las instituciones, a los valores democráticos o a terceros. La violación a estas disposiciones y, a las reglas para las campañas dentro del proceso plebiscitario, será sancionada en términos de lo establecido en el Código Electoral del Distrito Federal y demás ordenamientos que resulten aplicables.

**QUINTO.-** Las autoridades locales de gobierno del Distrito Federal, no podrán participar en las campañas que se lleven a cabo para promover la aprobación o rechazo de la obra sometida al plebiscito en cuestión, al no tener tal atribución, de manera expresa, en sus respectivos ámbitos de competencia.

El C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal podrá realizar actos de difusión, exclusivamente, respecto de la celebración del Plebiscito, sin que estos mensajes induzcan a favorecer a alguna de las opciones, así como proporcionar los informes que correspondan, respecto de las obras y prestación de servicios públicos en esta entidad.

Se dejan a salvo los derechos de los diputados, integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que en su carácter de representantes populares y de ciudadanos, participen en las campañas plebiscitarias, cuando así lo estimen pertinente.

**SEXTO.-** Se aprueban las reglas para las campañas dentro del proceso plebiscitario en los términos del anexo que forma parte del Acuerdo.

**SÉPTIMO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**OCTAVO.-** Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como a las Agrupaciones Políticas Locales y a la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión, para los efectos conducentes.

**NOVENO.-** Para su conocimiento y cumplimiento, publíquese este Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en dos periódicos de amplia circulación en el Distrito Federal, en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y de los 40 Consejos Distritales, así como en la página de Internet: [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

**DÉCIMO.-** Se ordena al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, notificar el presente Acuerdo al Tribunal Electoral del Distrito Federal, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su aprobación, informando el cumplimiento de la resolución.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha quince de agosto de dos mil dos, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.-El Consejero Presidente, Lic. Javier Santiago Castillo.- El Secretario ejecutivo, Lic. Adolfo Riva Palacio Neri.- (Firmas).

---

---

## **REGLAS PARA LAS CAMPAÑAS DENTRO DEL PROCESO PLEBISCITARIO, MODIFICADAS DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RECAÍDA A LOS EXPEDIENTES TEDF-REA-025/2002 Y ACUMULADO TEDF-REA-026/2002, DE FECHA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DOS.**

Con base en los artículos 134, 140 y 141, párrafos tercero y último del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, aplicando en lo conducente las normas contenidas en el artículo 4, último párrafo, y Título Tercero del Libro Quinto ("De las campañas electorales") del citado ordenamiento, en particular las contenidas en los Capítulos I y V con respecto de los artículos 147, 148, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 163 y 164 del propio Código; emite las siguientes reglas que normarán las campañas de propaganda a favor o en contra del acto que se somete a consulta en el proceso plebiscitario a celebrarse el 22 de septiembre de 2002.

1. Dentro del proceso plebiscitario, las campañas son el conjunto de actos realizados por los Partidos Políticos, las Agrupaciones Políticas Locales, los Comités Vecinales, organismos no gubernamentales, grupos de la sociedad civil y los ciudadanos, para difundir entre la ciudadanía sus posturas a favor o en contra del acto sometido a consulta.

Se consideran actos de campaña las reuniones públicas, debates, asambleas, visitas domiciliarias, marchas y, en general, aquellos en los que los voceros de los Partidos Políticos, las Agrupaciones Políticas Locales, los Comités Vecinales, organismos o grupos se dirijan a la ciudadanía para promover su postura.

La propaganda está constituida por el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante las campañas producen y difunden los Partidos Políticos, las Agrupaciones Políticas Locales, los Comités Vecinales, los organismos, los grupos o los ciudadanos con el propósito de presentar ante la ciudadanía las posturas a favor o en contra del acto que se somete a consulta.

Los actos o actividades de campaña y la propaganda electoral, deberán propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante la ciudadanía de las posturas fundadas y razonadas de quién las sustenta, sin más límite que el respeto a las leyes, las instituciones, la moral, los derechos de terceros y el orden público, quedando prohibido todo acto tendiente a inhibir

el voto de los electores, a generar presión o coacción en ellos; a utilizar programas y acciones gubernamentales, y adjudicarse o hacer uso de obras públicas o programas de gobierno. Los partidos políticos y las Agrupaciones Políticas Locales, además, deberán observar cabalmente lo dispuesto en el inciso m) del artículo 25 del Código Electoral del Distrito Federal.

2. Las campañas dentro del proceso plebiscitario se podrán iniciar a partir del día siguiente a la aprobación del acuerdo que las reglamenta y deberán concluir tres días antes del día de la votación.

El día de la votación y durante los tres días anteriores a éste no deberán celebrarse actos de campaña o proselitismo, ni difundirse propaganda. Las infracciones a esta disposición por parte de los Partidos Políticos o las Agrupaciones Políticas Locales serán sancionadas por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal en los términos del Código Electoral del Distrito Federal y con base en las atribuciones contenidas en las fracciones X y XI del artículo 60 del referido ordenamiento.

3. Las reuniones públicas realizadas por los Partidos Políticos, las Agrupaciones Políticas Locales, los Comités Vecinales, los organismos, grupos y ciudadanos no tendrán más límite que el respeto a los derechos de terceros, el orden público y la moral, así como las disposiciones que para el ejercicio de la garantía de reunión haya dictado la autoridad administrativa competente.

En aquellos casos en que alguna autoridad conceda gratuitamente el uso de locales cerrados a los Partidos Políticos, las Agrupaciones Políticas Locales, los Comités Vecinales, los organismos o los ciudadanos para celebrar un acto de campaña dentro del proceso plebiscitario, deberán ajustarse a lo siguiente:

- a) Las autoridades deberán dar un trato equitativo, en el uso de locales públicos cerrados, a todos los solicitantes que pretendan celebrar un acto de campaña dentro del proceso plebiscitario;
- b) Los Partidos Políticos, las Agrupaciones Políticas Locales, los Comités Vecinales, organismos, grupos o ciudadanos deberán solicitar por escrito a la autoridad que corresponda el uso de locales públicos cerrados con una antelación de por lo menos tres días hábiles anteriores al día en que se tenga programado celebrar el evento. En dicha solicitud deberán señalar la naturaleza del acto a realizar, el número de ciudadanos que se estima habrán de concurrir, las horas necesarias para la preparación y realización del evento y, en su caso, los requerimientos de iluminación y sonido. Asimismo, se deberá designar un representante del Partido Político, de la Agrupación Política Local, del Comité Vecinal, organismo o grupo de ciudadanos que se responsabilice del buen uso del local y sus instalaciones, quien será la misma persona que suscriba la solicitud.

Los Partidos Políticos, las Agrupaciones Políticas Locales, los Comités Vecinales, organismos, grupos o ciudadanos que decidan realizar marchas o reuniones como actos de campaña dentro del proceso plebiscitario, que impliquen una interrupción temporal de alguna vialidad, deberán hacer del conocimiento de la autoridad competente su itinerario a fin de que ésta provea lo necesario para modificar la circulación vehicular y garantizar el libre desarrollo de la marcha o reunión.

4. La propaganda impresa que se utilice en las campañas dentro del proceso plebiscitario, deberá contener la identificación precisa del Partido Político, de la Agrupación Política Local, del Comité Vecinal, organismo, grupo o ciudadanos que la suscriban.

El material que se utilice para la elaboración de propaganda deberá ser de naturaleza biodegradable o en su defecto de naturaleza reciclable.

La propaganda que, en el curso de las campañas dentro del proceso plebiscitario, se difunda por medios gráficos no tendrá más límite que el respeto a las instituciones, terceros y valores democráticos.

La propaganda que se realice en la vía pública a través de grabaciones y, en general, por cualquier otro medio, se sujetará a los previstos por el Código Electoral del Distrito Federal, así como a las disposiciones administrativas expedidas en materia de prevención de la contaminación por ruido.

La propaganda deberá propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante la ciudadanía de la propuesta sometida a consulta, y no deberá utilizar símbolos, signos o motivos religiosos, ni expresiones verbales o alusiones ofensivas a las instituciones o terceros.



5. La propaganda que se difunda por medios gráficos o por conducto de los medios electrónicos de comunicación, no tendrá más limitaciones que las establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los Partidos Políticos, las Agrupaciones Políticas Locales, los Comités Vecinales, organismos, grupos o ciudadanos que realicen propaganda a través de la radio y la televisión deberán evitar en ella cualquier ofensa, difamación o calumnia que denigre a otros participantes, instituciones o terceros.

6. En el interior de las oficinas, edificios y locales ocupados por los órganos de Gobierno del Distrito Federal y los poderes públicos no podrá fijarse ni distribuirse propaganda de ningún tipo dentro del proceso plebiscitario.

7. En la colocación de propaganda se observarán las reglas siguientes:

a) Podrá colgarse en elementos del equipamiento urbano, bastidores y mamparas siempre que no se dañe el equipamiento, se impida la visibilidad de conductores de vehículos, se impida la circulación de peatones, o se ponga en riesgo la integridad física de las personas;

b) Podrá colgarse o adherirse en inmuebles de propiedad privada, siempre que medie permiso escrito del propietario; en caso contrario, si los Consejos Distritales recibieran queja de algún propietario, solicitarán a la autoridad administrativa que corresponda, proceda a su retiro;

c) Podrá colgarse o adherirse en los lugares de uso común que determinen los Consejos Distritales, previo acuerdo con las autoridades correspondientes. Para tal efecto, del 29 de julio al 2 de agosto del 2002, los Consejos Distritales recibirán las solicitudes de la Agrupaciones Políticas Locales, organismos, grupos o ciudadanos que se interesen en la asignación de los lugares de uso común existentes en los Distritos Electorales; una vez cerrado el plazo anterior, los Consejos Distritales celebrarán sesión dentro de los cinco días siguientes, con el fin de asignar los lugares de uso común existentes, prorrateándolos equitativamente y en el orden en que fueron recibidas las solicitudes.

Los Partidos Políticos y los Comités Vecinales podrán fijar propaganda en los lugares de uso común que determinen los Consejos Distritales, de entre aquellos que las autoridades correspondientes pongan a su disposición para ese efecto. Para ello los Consejos Distritales recibirán las solicitudes del 19 al 23 de agosto del 2002. Concluido el plazo, los Consejos Distritales celebrarán sesión dentro de los 4 días siguientes con el fin de asignar equitativamente los lugares de que disponga, entre los Partidos y los Comités Vecinales solicitantes, para lo cual en la misma sesión se sorteará el orden en que se hará la asignación.

d) No podrá adherirse o pintarse en elementos del equipamiento urbano, carretero o ferroviario, ni en accidentes geográficos cualquiera que sea su régimen jurídico; y

e) No podrá colgarse, fijarse o pintarse en monumentos históricos, arqueológicos, artísticos y construcciones de valor cultural, ni en el exterior de edificios públicos.

8. Se entiende por lugares de uso común, los que son propiedad del Gobierno del Distrito Federal, los bienes abandonados o mostrencos, mamparas que estuvieran establecidas previamente o los lugares que los particulares pongan a disposición del Instituto Electoral del Distrito Federal para efectos de propaganda, susceptibles de ser utilizados para la colocación y fijación de dicha propaganda.

Los Consejos Distritales, dentro del ámbito de su competencia, velarán por la observancia de estas disposiciones y adoptarán las medidas a que hubiere lugar, con el fin de asegurar a los Partidos Políticos, las Agrupaciones Políticas Locales, los Comités Vecinales, organismos, grupos y ciudadanos, el pleno ejercicio de sus derechos y el respeto a la propaganda colocada por los mismos.

9. Cualquier infracción por parte de los Partidos Políticos o de las Agrupaciones Políticas Locales a las disposiciones relativas a la propaganda establecidas en la presente reglamentación, será sancionada en los términos del Código Electoral del Distrito Federal.

En caso de violación a las reglas para la propaganda y la fijación de la misma en los lugares permitidos, el Consejo Distrital respectivo notificará al infractor requiriendo su inmediato retiro, que no podrá exceder de 24 horas; en caso de incumplimiento, se notificará a la autoridad administrativa para el retiro de la propaganda. En el caso de los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas Locales, en la sanción que se determine al responsable, se considerará el daño económico ocasionado.

- 10 Las autoridades del Distrito Federal deberán suspender las campañas publicitarias de todos aquellos programas y acciones gubernamentales cuya difusión no sea necesaria, o de pública utilidad, para su eficaz instrumentación o para el logro de sus objetivos, a partir del día 7 de septiembre y hasta el 22 del mismo mes, inclusive; lo anterior no incluye a los programas de asistencia social o ayuda a la comunidad derivados de emergencias sociales o programas de seguridad civil por la eventualidad o presencia de condiciones de riesgo a la población.

El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal podrá exhortar a las autoridades federales, para que suspendan las campañas publicitarias a que se refiere el párrafo anterior, si éstas se instrumentaran, a partir del día 7 de septiembre y hasta el 22 del mismo mes, inclusive.

11. Queda prohibido todo acto tendiente a inhibir el voto de los electores, a generar coacción o presión en ellos, a utilizar programas y acciones gubernamentales, adjudicarse o hacer uso de obras públicas o programas de gobierno.
12. Los Partidos Políticos, las Agrupaciones Políticas Locales, los Comités Vecinales, organismos, grupos o ciudadanos, podrán organizar debates públicos, con sus propios recursos, para la difusión de sus posturas, tomando en consideración lo siguiente:
  - a) La difusión procurará comprender la totalidad del área geográfica del Distrito Federal;
  - b) El formato del debate será acordado por los interesados, con mediación del Instituto, solicitándolo por escrito al Secretario Ejecutivo del Instituto;
  - c) El Instituto Electoral del Distrito Federal convendrá con los medios de difusión públicos y privados lo relativo a la promoción y difusión de los debates públicos; y
  - d) Los debates públicos serán considerados actos de campaña y tendrán por objeto la exposición, desarrollo y discusión ante la ciudadanía de las posturas fundadas y razonadas de quien las sustenta, sin más límite que el respeto a las leyes, a las instituciones, la moral, los derechos de terceros y el orden público. En el desarrollo de los debates, los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas Locales deberán observar puntualmente lo dispuesto en el inciso m) del artículo 25 del Código Electoral del Distrito Federal.
13. Las encuestas o sondeos de opinión que se realicen desde el inicio de las campañas, hasta el cierre oficial de las mesas receptoras el día de la consulta, y la difusión de los resultados de las mismas, estarán sujetas a los acuerdos del Consejo General y a lo dispuesto en el Código Electoral del Distrito Federal.

Quien ordene la publicación o difusión de cualquier encuesta o sondeo de opinión sobre las tendencias de la opinión respecto del acto sometido a consulta, deberá entregar dentro de los tres días siguientes un ejemplar del estudio completo al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal. En todos los casos la metodología utilizada en las encuestas o sondeos de opinión estará a disposición de los Partidos Políticos y de las Agrupaciones Políticas Locales en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Durante los ocho días previos a la consulta y hasta la hora del cierre oficial de las mesas receptoras, queda prohibido publicar o difundir por cualquier medio, los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias de la ciudadanía, quedando sujetos quienes lo hicieren, a las sanciones correspondientes.

El día de la consulta, las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo encuestas por muestreo o cualquier otro tipo para conocer las preferencias de los ciudadanos o las tendencias de las votaciones, deberán solicitar autorización ante el Consejo General con una antelación de por lo menos quince días; el Consejo las aprobará de acuerdo con lo siguiente:

- a) Su diseño y metodología deberá respetar la libertad y secreto de la opinión del ciudadano;
  - b) Deberán portar identificación que lo acredite como tal, y no tendrán acceso al área que ocupen las mesas receptoras; y
  - c) No se permitirá realizar este tipo de encuestas o sondeos de opinión a los Partidos Políticos, las Agrupaciones Políticas Locales o sus organizaciones.
-

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.- Dirección General de Desarrollo Urbano**

#### AVISO DE DICTAMENES EMITIDOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART.74 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

Dictámenes para el cambio de uso del suelo en predios particulares de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano de las Delegaciones: Xochimilco, Tlalpan, La Magdalena Contreras, Gustavo A. Madero, Cuauhtémoc, Benito Juárez, Azcapotzalco y Alvaro Obregón, de conformidad al Artículo 74, fracción II, inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, respecto a los siguientes predios:

Dictaminados el 28 de mayo de 2002.

UBICACION	EXPEDIENTE	USO ACTUAL	USO SOLICITADO
Plan de Muyuguardo No. 84, Col. San Lorenzo la Cebada, Deleg. Xochimilco	XO-018-2000	H 2/40/200 Habitacional, 2 niveles, 40% de área libre y 200 m2. de área de vivienda mínima	Comercio/Tienda de Productos básicos y de especialidades (todo para sus fiestas) en 24.50 m <sup>2</sup> , Servicios / Deportes y recreación (jardín de fiestas infantiles) en 100.00 m <sup>2</sup> y Asistencia animal (tienda de mascotas) en 24.50 m <sup>2</sup> . <b>PROCEDENTE</b>
Plan de Muyuguardo No. 80, Col. San Lorenzo la Cebada, Deleg. Xochimilco	XO-020-2000	H 2/40/200 Habitacional, 2 niveles, 40% de área libre y 200 m2. de área de vivienda mínima	Comercio / Tiendas de productos básicos y de especialidades (7 Locales) en 125.25 m <sup>2</sup> , Servicios / Administración (Consultorio) en 16.50 m <sup>2</sup> , <b>PROCEDENTE</b>
Tekit No. 45, Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan	TL-023-2000	H 2/30 Habitacional, 2 niveles y 30% de área libre	Hasta 12 Viviendas de interés social y/o popular en 4 niveles y 46% de área libre, proporcionando 24 cajones para estacionamiento en una superficie de 1,117.84 m <sup>2</sup> . <b>IMPROCEDENTE</b>
Sauzales No. 137, Col. Magisterial Coapa, Deleg. Tlalpan	D-TL-26-2001-74	H 3/50 Habitacional, 3 niveles y 50% de área libre	Servicios / Recreación social (Salón de fiestas infantiles) en 219.00 m <sup>2</sup> . <b>PROCEDENTE</b>
1ª. da. de Groselleros No.15, Col. La Malinche, Deleg. La Magdalena Contreras	MC-014-2000	H 3/30 Habitacional, 3 niveles y 30% de área libre	Comercio / Tienda de productos básicos y de especialidades (Tienda de abarrotes) en 20.00 m <sup>2</sup> . <b>PROCEDENTE</b>
Emilio Carranza No. 220, Col. La Magdalena, Deleg. La Magdalena Contreras	D-MC-04-2001-74	H 2/40 Habitacional, 2 niveles y 40% de área libre	Servicios / Alimentos y bebidas (Fonda con venta de jugos, tortas, licuados y refrescos ) en 16.00 m <sup>2</sup> . <b>PROCEDENTE</b>
Guadalupe No. 16, Col. Pueblo Nuevo Bajo, Deleg. La Magdalena Contreras	D-MC-06-2001-74	H 3/30 Habitacional, 3 niveles y 30% de área libre	Servicios / Asistencia animal (Clínica veterinaria) en 63.00 m <sup>2</sup> . <b>PROCEDENTE</b>
Mateo Echaiz No. 23, Col. Constitución de la República, Deleg. Gustavo A. Madero	GM-20-2001-74	H 4/25 Habitacional, 4 niveles y 25% de área libre	Comercio / Tienda de productos básicos y de especialidades (Miscelánea) en 21.94 m <sup>2</sup> . <b>PROCEDENTE</b>

Requeña No. 7, Col. San Pedro Zacatenco, Deleg. Gustavo A. Madero	GM-22-2001-74	H 3/20 Habitacional, 3 niveles y 20% de área libre	Servicios / Alimentos y bebidas (Venta de Jugos, licuados y antojitos) en 18.00 m <sup>2</sup> . <b>PROCEDENTE</b>
Fray Pedro de Gante No. 64, Col. Vasco de Quiroga, Deleg. Gustavo A. Madero	GM-28-2001-74	H 3/20 Habitacional, 3 niveles y 20% de área libre	Comercio / Tienda de servicios / Servicios de alquiler de artículos en general / Tienda de productos básicos y de especialidades / Servicios / Alimentos y bebidas (Café Internet con venta de consumibles, teléfonos celulares, accesorios y regalos) en 15.00 m <sup>2</sup> . <b>PROCEDENTE</b>
Jaime Nuno No. 131, Col. Zona Escolar, Deleg. Gustavo A. Madero	GM-27-2001-74	HC 3/20 Habitacional con comercio en planta baja, 3 niveles y 20% de área libre	Hasta 10 viviendas de interés social y/o popular en 5 niveles y 20% de área libre, proporcionando 5 cajones para estacionamiento en una superficie de 688.85 m <sup>2</sup> . <b>PROCEDENTE</b>
Juan Bosco No. 83, Col. Vasco de Quiroga, Deleg. Gustavo A. Madero	GM-29-2001-74	I Industria	Comercio / Tienda de productos básicos y de especialidades / Venta de artículos manufacturados (papelería) en 15.00 m <sup>2</sup> . <b>PROCEDENTE</b>
Guanajuato No. 125, Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc	CU-001-2002	H 4/25/90 Habitacional, 4 niveles, 25% de área libre y 90 m <sup>2</sup> . de área de vivienda mínima	Hasta 47 Viviendas de interés social y/o popular en 4 niveles y 38% de área libre, en una superficie de 3,229.24 m <sup>2</sup> , aplicando la Norma de Ordenación General No. 26. <b>PROCEDENTE</b>
Av. Amores No. 733, Col. del Valle Centro, Deleg. Benito Juárez	BJ-035-2000	H 3/20/180 Habitacional, 3 niveles, 20% de área libre y 180 m <sup>2</sup> . de área de vivienda mínima	Servicios / Administración (Consultorio) en 40.00 m <sup>2</sup> , (oficinas) en 70.00 m <sup>2</sup> , / Alimentos y bebidas (Cafetería) en 45.00 m <sup>2</sup> . <b>PROCEDENTE</b>
Rodríguez Saro No. 406, Col. Del Valle Sur, Deleg. Benito Juárez	BJ-053-2000-74	H 4/25/90 Habitacional, 4 niveles, 25% de área libre y 90 m <sup>2</sup> . de área de vivienda mínima	Comercio / Tienda de productos básicos y de especialidades (Papelería con venta de mercadería, dulces, refrescos, helados, frituras, panecillo y regalos) en 35.50 m <sup>2</sup> . <b>PROCEDENTE</b>
Privada Nueva York No. 28, Col. Nápoles, Deleg. Benito Juárez	BJ-003-2001-74	H 4/25/90 Habitacional, 4 niveles, 25% de área libre y 90 m <sup>2</sup> . de área de vivienda mínima	Servicios / Administración (Consultorio médico) en 40.00 m <sup>2</sup> . <b>PROCEDENTE</b>
Enrique Rebsamen No. 436, Col. Narvarte Poniente, Deleg. Benito Juárez	BJ-037-2001-74	H 3/20/90 Habitacional, 3 niveles, 20% de área libre y 90 m <sup>2</sup> . de área de vivienda mínima	Servicios / Administración (Oficinas privadas) en 235.69 m <sup>2</sup> . <b>IMPROCEDENTE</b>
Tokio No. 519, Col. Portales Norte, Deleg. Benito Juárez	BJ-062-01-74	H 3/20/90 Habitacional, 3 niveles, 20% de área libre y 90 m <sup>2</sup> . de área de vivienda mínima	Hasta 16 Viviendas de interés social y/o popular en 5 niveles y 21.35% de área libre, en una superficie de 1,512.75 m <sup>2</sup> , proporcionando 18 cajones para estacionamiento, aplicando la Norma de Ordenación General No. 26. <b>PROCEDENTE</b>

Trípoli No. 301, Col. Portales Norte, Deleg. Benito Juárez	BJ-067-01-74	H 3/20/180 Habitacional, 3 niveles, 20% de área libre y 180 m2. de área de vivienda mínima	Hasta 24 viviendas de interés social y/o popular en 5 niveles y 21% de área libre, en una superficie de 2,302.85 m <sup>2</sup> , proporcionando 24 cajones para estacionamiento, aplicando la Norma de Ordenación General No. 26. <b>PROCEDENTE</b>
Norte 87-B No. 50, Col. Clavería, Deleg. Azcapotzalco	D-AZ-03-2001-74	H 3/45/100 Habitacional, 3 niveles, 45% de área libre y 100 m2. de área de vivienda mínima	Comercio / Tienda de servicios / Servicios de alquiler de artículos en general / Servicios / Alimentos y bebidas (Café Internet) en 24.00 m <sup>2</sup> . <b>PROCEDENTE</b>
Begonias No. 15, Col. Clavería, Deleg. Azcapotzalco	AZ-019-2000	H 3/45/100 Habitacional, 3 niveles, 45% de área libre y 100 m2. de área de vivienda mínima	Servicios / Administración (Oficinas) en 197.89 m <sup>2</sup> . <b>PROCEDENTE</b>
Norte 79-B No. 207, Col. Un hogar para cada trabajador, Deleg. Azcapotzalco	AZ-030-2000	H 3/30 Habitacional, 3 niveles y 30% de área libre	Comercio / Tiendas de productos básicos y de especialidades (3 locales) en 79.56, 52.00 y 21.44 m <sup>2</sup> . <b>PROCEDENTE</b>
Alpes No. 42, Col. Alpes, Deleg. Alvaro Obregón	AO-020-2000	H 3/45 Habitacional, 3 niveles y 45% de área libre	Comercio / Tienda de productos básicos y de especialidades / Venta de artículos manufacturados (Productos esotéricos, velas, libros, piedras) en 40.00 m <sup>2</sup> , / Servicios / Recreación social (Centro comunitario) en 73.00 m <sup>2</sup> . <b>PROCEDENTE</b>
Rosa Damasco No. 15, Col. Molino de Rosas, Deleg. Alvaro Obregón	AO-028-2000	H 5/30 Habitacional, 5 niveles y 30% de área libre	Comercio / Tienda de productos básicos y de especialidades (Papelería, mercería, dulces y regalos) en 16.00 m <sup>2</sup> . <b>PROCEDENTE</b>
Av. Universidad No. 1409, Local 3-C, Col. Axotla, Deleg. Alvaro Obregón	AO-030-2000	H 2/50 Habitacional, 2 niveles y 50% de área libre	Servicios / Alimentos y bebidas (Cafetería) en 25.24 m <sup>2</sup> , y Deportes y Recreación (Billar) en 100.00 m <sup>2</sup> . <b>PROCEDENTE</b>

Para mayor información sobre cualquiera de los predios, acudir a las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda ubicadas en calle Victoria No. 7, 1er. Piso. Col. Centro de 9:00 a.m. a 14:00 p.m.

Las observaciones o comentarios que se consideren, se deberán presentar por escrito en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda antes señaladas, en un periodo que no exceda de 7 días hábiles a partir de la fecha de publicación de este aviso, se deberá anexar copia de comprobante de domicilio e identificación vigente.

**La Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda**

(Firma)

**Arq. Laura Itzel Castillo Juárez**

## CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

### GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACION AZCAPOTZALCO CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 26, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Gobierno del Distrito Federal en Azcapotzalco convoca a los proveedores nacionales que reúnan los requisitos establecidos en las bases respectivas, para participar en la Licitación Pública Nacional relativa a la adquisición de los bienes que se describen a continuación:

No. DE LICITACION	DESCRIPCION DE LOS PRINCIPALES BIENES	CANTIDAD	PRESENTACION Y APERTURA SOBRE ÚNICO	FALLO DE ADJUDICACION
3000-1100-20-02	Mezcla Asfáltica ¾"	5,065 tons.	06/09/02 (12:00 horas)	10/09/02 (10:00 horas)

- Las bases con las especificaciones de los bienes objeto de esta licitación estarán a su disposición en la Subdirección de Adquisiciones, sita en calle Mecoaya No. 111, Col. San Marcos C. P. 02020, teléfono y fax No.5352-1416, de las 10:00 a las 14:00 horas, los días 30 de agosto Y 2 Y 3 de septiembre del 2002.
- La junta de aclaración de bases se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, conforme a las fechas y horarios establecidos en las respectivas bases de licitación.
- El costo de las bases es de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) mismo que deberán cubrir mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- Asimismo estarán disponibles en el sistema compranet, con dirección <http://compranet.gob.mx>, con un costo de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M. N.).
- Los plazos de entrega para el suministro de los bienes, así como las condiciones de pago, se efectuarán conforme a lo especificado en las bases de concurso respectivas.
- Para la presente licitación no se otorgarán anticipos.
- Los materiales deberán ser entregados en los sitios de obra que para tal efecto se señalen por parte de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
- Las propuestas deberán entregarse en idioma español.
- Los servidores públicos responsables de presidir indistintamente los eventos de este procedimiento licitatorio son: Lic. Mario Rojas Sevilla, Director de Recursos Materiales; Ing. Alfonso Bernal Acosta, Subdirector de Adquisiciones; Lic. Elizabeth Peña Rosas, J.U.D. de Licitaciones y Contratos.

Azcapotzalco D. F. a 29 de agosto del 2002.

**A T E N T A M E N T E**  
**LA PRESIDENTA DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES,**  
**ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS**

(Firma)

**LIC. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ**

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACION AZCAPOTZALCO  
CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 26, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Gobierno del Distrito Federal en Azcapotzalco convoca a los proveedores nacionales y extranjeros que reúnan los requisitos establecidos en las bases respectivas, para participar en la Licitación Pública Internacional relativa a la adquisición de los bienes que se describen a continuación:

No. DE LICITACION	DESCRIPCION DE LOS PRINCIPALES BIENES	CANTIDAD	PRESENTACION Y APERTURA SOBRE ÚNICO	FALLO DE ADJUDICACION
3000-1100-21-02	Barredoras de succión	2 unidades	10/09/02	13/09/02
	Vehículos utilitarios	2 unidades	(11:00 horas)	(10:00 horas)

- Las bases con las especificaciones de los bienes objeto de esta licitación estarán a su disposición en la Subdirección de Adquisiciones, sita en calle Mecoaya No. 111, Col. San Marcos C. P. 02020, teléfono y fax No.5352-1416, de las 10:00 a las 14:00 horas, los días 30 de agosto Y 2 ,3 4 y 5 de septiembre del 2002.
- La junta de aclaración de bases se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, conforme a las fechas y horarios establecidos en las respectivas bases de licitación.
- El costo de las bases es de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) mismo que deberán cubrir mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- Asimismo estarán disponibles en el sistema compranet, con dirección [http://compranet.gob.mx.](http://compranet.gob.mx), con un costo de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M. N.).
- Los plazos de entrega para el suministro de los bienes, así como las condiciones de pago, se efectuarán conforme a lo especificado en las bases de concurso respectivas.
- Para la presente licitación no se otorgarán anticipos.
- Los bienes deberán ser entregados en el Almacén General de la Delegación.
- Las propuestas deberán entregarse en idioma español.
- Los servidores públicos responsables de presidir indistintamente los eventos de este procedimiento licitatorio son: Lic. Mario Rojas Sevilla, Director de Recursos Materiales; Ing. Alfonso Bernal Acosta, Subdirector de Adquisiciones; y Lic. Elizabeth Peña Rosas, J.U.D. de Licitaciones y Contratos.

Azcapotzalco D. F. a 29 de agosto del 2002.

**A T E N T A M E N T E  
LA PRESIDENTA DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS**

(Firma)

**LIC. MARGARITA SALDAÑA HERNANDEZ**

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN**

**Convocatoria: 017**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Equipo de Protección, Vestuario, Uniformes y Blancos de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Primera Etapa Apertura de Ofertas	Segunda Etapa Fallo
30001016-021-02	\$1,250.00 Costo en compranet: \$1,000.00	5/09/2002	6/09/2002 10:00 horas	10/09/2002 10:00 horas	13/09/2002 19:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	Overol color naranja			3172	Pieza
2	Camisola y pantalón color café			2960	Pieza
3	Camisola y pantalón color azul			792	Pieza
4	Bota con casquillo			793	Par
5	Bota sin casquillo			694	Par

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Diez, Esq. Canario S/N, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Álvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 5277-8933, los días 3, 4 y 5 de septiembre de 2002; con un horario de 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería del Distrito Federal y presentarse a pagar en cualquier Administración Tributaria Local (Receptoría de Rentas), a través del llenado de Orden de Cobro: Botón 33, Función de Cobro 3411. En compranet mediante los recibos que genera el sistema. La Junta de Aclaraciones así como la, Primera y Segunda Etapa se llevarán a cabo en la Sala de Proyecciones, Ubicada en el Edificio Principal de la Convocante, ubicado en: Calle Diez Esq. Canario S/N, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Álvaro Obregón, Distrito Federal. El idioma en que deberán presentar las proposiciones será español. La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será peso mexicano. No se otorgará anticipo. El lugar, el horario, el plazo de entrega, así como el pago se realizará: de conformidad con las bases. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2002.

**C.P. JOSE LUIS RAMIREZ RAMIRO**

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

RUBRICA.

(Firma)

---



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
Convocatoria: 010 (Federal)**

El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Delegación Benito Juárez, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de los Artículos 27 Fracción I, 30, 31 y 34 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidad de llevar a cabo los trabajos descritos a continuación a participar en la Convocatoria Pública Nacional para la adjudicación de los contratos a precios unitarios y tiempo determinado que celebran con cargo al presupuesto de la Delegación, según Oficio de Autorización de Inversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal No. SFDF/054/2002 de fecha 25 de enero del 2002, se llevará a cabo mediante acortamiento de plazos como fue autorizado el 10 de junio del 2002 por el Subcomité de Obras Delegacional.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001118-036-02	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	06/09/02 14:00 hrs.	07/09/02 09:00 HRS.	09/09/02 09:00 HRS.	12/09/02 09:00 HRS	17/09/02 09:00 HRS.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010306	CONCRETOS PERMEABLES Y GUARNICIONES EN ANDADORES DEL PARQUE LAS ARBOLEDAS.	07/10/02	61 DÍAS	\$521,593.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001118-037-02	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	06/09/02 14:00 hrs.	07/09/02 12:00 HRS.	09/09/02 12:00 HRS.	12/09/02 12:00 HRS	17/09/02 12:00 HRS.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010306	FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN DE PARQUES.	07/10/02	61 DÍAS	\$972,763.00

1. La ubicación de las obras será dentro del Perí metro Delegacional y se indicará a detalle en las bases del concurso.
2. La cita para realizar la visita al lugar de las obras es en la Unidad Departamental de Apoyo Técnico de la Dirección General de Servicios Urbanos ubicada en Av. División del Norte 1611 Col. Santa Cruz Atoyac segundo nivel de este Edificio Delegacional, así como la junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de Juntas Carmen Boullosa ubicada en el tercer piso de la dirección antes citada. Es recomendable la asistencia de personal calificado a

- la (s) junta (s) de aclaraciones, mismo que se acreditará con cédula profesional, certificado o técnica carta de pasante (original y copia), así como oficio de presentación del asistente avalado por el apoderado de la empresa y/o persona física.
3. Se otorgará un anticipo del 10% para mano de obra y el 20% para compras de materiales.
  4. Los interesados deberán acreditar la experiencia técnica mínima de tres años, acreditándola en obras similares con carátulas de contratos con un monto superior al de \$800,000.00 como mínimo en trabajos realizados, así mismo si es primera vez que intenta participar en esta dependencia, deberán presentar un currículum vitae de la persona física y/o persona moral.
  5. Presentar escrito de petición a participar en el concurso determinado, además escrito en donde se acepta que ninguna de las partes de la obra se subcontratarán.
  6. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, así como la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en peso mexicano.
  7. El acto de presentación de proposiciones, Apertura Técnica y Apertura Económica, se llevará a cabo en la Sala Carmen Boulosa de esta Delegación Benito Juárez ubicada en Av. División del Norte 1611 Col. Santa Cruz Atoyac, segundo nivel.
  8. Los interesados podrán adquirir las bases por el Sistema de CompraNet <http://compranet.gob.mx> ó de forma directa en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Av. División del Norte No. 1611, Col. Sta. Cruz Atoyac, Edificio de Gobierno Planta Baja, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 06 de septiembre, de 10:00 a 14:00 hrs. proporcionando tres disquettes vírgenes para la inserción de la información referente a la Licitación.
  9. El representante legal de la empresa deberá presentar la siguiente documentación en original y copia:
    - 9.A.- Si se trata de persona moral, copia certificada del acta constitutiva de la empresa y las modificaciones de ésta, el nombre del representante legal y el poder notarial que le acredite.
    - 9.B.- Si se trata de persona física, su acta de nacimiento y alta ante la SHCP y RFC.
    - 9.C.- Documento que compruebe la capacidad técnica, financiera y el capital contable mínimo requerido de la empresa, con base en los últimos estados financieros auditados no menores a 6 meses, avalados con firma autógrafa del Contador Público con copia de su cédula profesional, registro de auditor y última declaración anual del ISR.
    - 9.D.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
    - 9.E.- Relación de contratos en vigor, celebrados con la administración pública y particulares, indicando el importe total contratado, importe ejercido y por ejercer desglosado por anualidades, así como sus plazos y avances de los trabajos objeto de los mismos.
  10. El costo de las bases será de \$ 1,000.00 por cada uno de los concursos y \$ 900.00 por el Sistema de Compranet <http://compranet.gob.mx>.
  11. El pago de las bases de concurso deberá hacerse mediante cheque de caja o certificado a nombre de Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, emitido por instituciones bancarias ubicadas dentro del área metropolitana.
  12. Se adjudicará el contrato a la empresa que, de entre los licitantes, reúna las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Contra la resolución del fallo no procederá recurso alguno.
  13. La fecha programada de inicio y terminación de los trabajos de todos los concursos es del 07 de octubre al 06 de diciembre del presente año, con un periodo de ejecución de 61 días.

**MÉXICO, D.F. A 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2002**  
**ATENTAMENTE**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**  
**EN BENITO JUÁREZ**  
**ING. GERARDO CANTÚ VILLARREAL**  
(Firma)

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**  
**Convocatoria: 011 (Local)**

El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Delegación Benito Juárez, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de los Artículos 23, 24 apartado "A", 25 apartado "A" Fracción "I", 26 penúltimo párrafo y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidad de llevar a cabo los trabajos descritos a continuación a participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación de los contratos a precios unitarios y tiempo determinado que celebran con cargo al presupuesto de la Delegación, según Oficio de Autoización de Inversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal No. SFDF/054/02 de fecha 25 de enero del 2002. Se llevará a cabo mediante acortamiento de plazos como fue autorizado por el Subcomité de Obras Delegacional con fecha 10 de junio del 2002.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001118-038-02	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	05/09/02 14:00 hrs.	06/09/02 10:00 hrs.	09/09/02 17:00 hrs.	12/09/02 17:00 hrs.	17/09/02 17:00 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	PODA INTEGRAL DE 2,075 ÁRBOLES EN COLONIAS	07/10/02	61 DÍAS	\$972,762.57

1. La ubicación de las obras será dentro del perímetro Delegacional y se indicará a detalle en las bases del concurso.
2. La reunión para realizar la visita al lugar de las obras del concurso, la cita es en la Unidad Departamental de Apoyo Técnico de la Dirección General de Servicios Urbanos ubicada en Av. División del Norte 1611 Col. Santa Cruz Atoyac segundo nivel.
3. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas Carmen Boullosa ubicada en Av. División del Norte 1611, segundo nivel, Col. Santa Cruz Atoyac de esta Delegación; de conformidad al programa de actividades descritos en las bases de licitación. Se obliga la asistencia de personal calificado, el cual se acreditará con cédula profesional o certificado técnico o carta de pasante (original y copia) en todos los casos, así mismo oficio de presentación de asistente avalado por el apoderado legal del concursante.
4. Se otorgará un anticipo del 10% para mano de obra y el 20% para compra de materiales.
5. Los interesados deberán acreditar la experiencia técnica mínima de tres años, acreditándola en obras similares con carátulas de contratos con un monto superior al de \$800,000.00 como mínimo en trabajos realizados, así mismo si es primera vez que intenta participar en esta dependencia, deberán presentar un currículum vitae de la persona física y/o la empresa..
6. Presentar escrito en donde se acepta que ninguna de las partes de la obra se subcontratarán y carta de petición para participar en un determinado concurso.
7. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, así como la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en peso mexicano.
8. El acto de presentación de proposiciones, Apertura Técnica y Apertura Económica, se llevará a cabo en la Sala de juntas Carmen Boullosa de esta Delegación ubicada en la Av. División del Norte 1611, segundo nivel, Colonia Santa Cruz Atoyac, de conformidad al programa de actividades descritos en las bases de licitación.

9. Los interesados podrán adquirir las bases por el Sistema de CompraNet <http://compranet.gob.mx> ó de forma directa en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Av. División del Norte No. 1611, planta baja, Col. Sta. Cruz Atoyac, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 05 de septiembre del presente año, de 10:00 a 14:00 hrs. proporcionando tres disquettes virgenes para inserción de la información referente a la Licitación.
10. El representante de la empresa deberá presentar original y copia de la constancia de registro de concursante del Gobierno del Distrito Federal.
- 10.A.-En el caso de constancia de registro en trámite, éste tiene una vigencia de ocho días hábiles conforme a la circular de CONEP Número 512-00
- 10.B.- En caso de constancia de registro en trámite o provisional deberá presentar los siguientes documentos en original en un sobre adicional y copia dentro del sobre de la Propuesta Técnica.
  - 10.B I.- Si se trata de persona moral, copia certificada del acta constitutiva de la empresa y las modificaciones de ésta, el nombre del representante legal y el poder notarial que le acredite .
  - 10.B II.- Si se trata de persona física, su acta de nacimiento y alta ante la SHCP y Registro Federal de Causantes.
  - 10.B III.- Documento que compruebe la capacidad financiera y el capital contable de la empresa mínimo requerido en base a los estados financieros auditados con anterioridad no mayor de seis meses de la fecha de adquisición de las bases, incluir última declaración anual del impuesto sobre la renta, dichos estados financieros deberán estar avalados con la firma autógrafa de un Contador Público, anexando copia de su cedula profesional y el registro ante la S.H.C.P.
  - 10.B IV.- Documento que compruebe la capacidad técnica
  - 10.B V.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
  - 10.B VI.- Relación de contratos en vigor, celebrados con la administración pública y particulares, indicando el importe total contratado, importe ejercido y por ejercer desglosado por anualidades, así como sus plazos y avances de los trabajos objeto de los mismos.
- 11.-El costo de las bases para cada uno de los concursos será de \$ 1,000.00 si se adquiere directamente en la Delegación y \$ 900.00 por el Sistema de CompraNet <http://compranet.gob.mx>.
- 12.- El pago de las bases de concurso deberá hacerse mediante cheque de caja o certificado con la fecha de adquisición de las bases a nombre del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, emitido por instituciones bancarias ubicadas dentro del área metropolitana.
- 13.- Se adjudicará el contrato a la empresa que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas, económicas financieras y administrativas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Contra la resolución del fallo no procederá recurso alguno.
- 14.- La fecha de ejecución de los trabajos de los concursos será: a partir del 07 de octubre al 06 de diciembre del presente año con un período de ejecución de 61 días;

**MÉXICO, D.F. A 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2002**  
**ATENTAMENTE**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**  
**EN BENITO JUÁREZ**  
**ING. GERARDO CANTÚ VILLARREAL**  
(Firma)

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ**  
**LICITACIONES PÚBLICAS: INTERNACIONALES**  
**CONVOCATORIA MÚLTIPLE DBJ/013/02**

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso A, 30 fracción II y 63 (para las licitaciones 30001017-022-02 y 30001017-024-02) de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y sus modificaciones publicadas el 11 de julio de 2002, se convoca a los interesados a participar en licitaciones de carácter **internacional** No. 30001017-022-02 para la adquisición de maquinaria y equipo diverso, No. 30001017-023-02 para la contratación de los servicios para la Reingeniería de la Red Delegacional, y No. 30001017-024-02 para la adquisición de bienes, software y servicios informáticos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de sobres y apertura de documentación legal, técnica y económica	Fallo		
30001017-022-02	U. de Adquisiciones: \$ 1,000.00 Compranet: \$ 950.00	09/09/2002 15:00 horas	10/09/2002 13:00 horas	17/09/02 13:00 horas	24/09/02 13:00 horas		
30001017-023-02	U. de Adquisiciones: \$ 1,000.00 Compranet: \$ 950.00	09/09/2002 15:00 horas	11/09/2002 10:30 horas	17/09/02 09:00 horas	24/09/02 11:00 horas		
30001017-024-02	U. de Adquisiciones: \$ 1,000.00 Compranet: \$ 950.00	09/09/2002 15:00 horas	11/09/2002 09:30 horas	18/09/02 13:00 horas	25/09/02 13:00 horas		
Partida	No. de licitación	Descripción de los bienes			Cant. Mínima	Cant. Maxima	U/M
1	30001017-022-02	Bascula de piso con ruedas, capacidad de 500 kilos			01	02	Pza.
2	30001017-022-02	Equipo de hidrolavadora 11 h.p. 205 bar/3,000 T.S.1. min. 3/2 gtm gasolina			01	04	Pza.
3	30001017-022-02	Equipo de hidrolavadora de 2400 PSI de 2.2 gpm 5.5. h.p. con motor de gasolina			01	11	Pza.
4	30001017-022-02	Planta para soldar monofasica de 127 volts., 35 amp. Una fase 60 hertz, 80 amp.			01	01	Pza.
5	30001017-022-02	Revolvedora para concreto capacidad de 1 saca			01	02	Pza.
Partida	No. de licitación	Descripción de los bienes			Cant.	U/M	
única	30001017-023-02	Contratación del suministro de equipamiento y materiales, servicios de instalación, pruebas, y puesta en operación de una red de datos estructurada en la delegación Benito Juárez			01	Serv.	
Partida	No. de licitación	Descripción de los bienes			Cant. Mínima	Cant. Maxima	U/M
1	30001017-024-02	Servidores de aplicaciones			01	02	Pza.
2	30001017-024-02	Computadoras para trabajo de escritorio			03	35	Pza.
3	30001017-024-02	Computadora portátiles			01	02	Pza.
4	30001017-024-02	Computadoras para diseño de imágenes			01	03	Pza.
5	30001017-024-02	Impresoras para trabajo de escritorio			01	10	Pza.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Benito Juárez, D.F., de Lunes a Viernes; con horario de: 9:00 a 15:00 hrs. La forma de pago es: En la convocante: Unidad de Adquisiciones, con cheque certificado o de caja a nombre de: **“GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL / SECRETARIA DE FINANZAS / TESORERIA DEL G.D.F.”** (por la omisión de cualquier palabra **no se aceptara el cheque**). En compranet mediante los recibos que genera el sistema. Los eventos se llevaran a cabo en la **Sala de Juntas Carmen Boullosa de la Delegación Benito Juárez** ubicada en el Segundo Nivel del Edificio Delegacional. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español. La moneda en que deberán cotizarse las propuestas serán en: Peso Mexicano. Lugar de entrega: para las licitaciones 30001017-024-02 y 30001017-025-02 en el Almacén General de la Delegación Benito Juárez y para la licitación 30001017-023-02 en la Coordinación de Informática ubicada en el primer nivel del Edificio Delegacional, Horario de entrega: de 10:00 a 14:00 hrs. Plazo de entrega: según bases. Las condiciones de pago serán: 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura (de los bienes satisfactoriamente entregados), en ningún caso se darán anticipos.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL **03 DE SEPTIEMBRE DE 2002**  
**DR. GERMAN DE LA GARZA ESTRADA**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
RÚBRICA  
(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

Secretaría de Obras y Servicios  
 Dirección General de Servicios Urbanos  
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 071

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública, conforme a lo siguiente:

Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Carga, acarreo y riego de agua tratada en caminos de supervisión, barreras forestales y áreas de influencia en la zona federal Ex – Lago de Texcoco					10/10/2002	30/04/2003	\$835,700.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-149-2002	\$1,000.00 Costo en Compranet: \$800.00	09/09/2002	18/09/2002 11:00 HRS.	12/09/2002 11:00 HRS.	25/09/2002 12:00 HRS	02/10/2002 12:00 HRS.	
Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Carga acarreo y riego de agua tratada en el bordo perimetral del Lago Dr. Nabor Carrillo, áreas forestadas y caballerizas en la zona federal Ex – Lago de Texcoco					10/10/2002	30/04/2003	\$326,060.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-150-2002	\$1,000.00 Costo en Compranet: \$800.00	09/09/2002	18/09/2002 13:30 HRS.	12/09/2002 12:00 HRS.	25/09/2002 14:00 HRS	02/10/2002 14:00 HRS.	

\*Los recursos fueron aprobados mediante oficios de autorización de inversión por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal SFDF/ 072/2002 de fecha 25 de Enero del 2002 y SFDF/671/2002 de fecha 15 de Agosto del 2002.

\*Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Canal de Apatlaco No. 502 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84; a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

\* Requisitos para adquirir las bases:

\*Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1. Adquisición directa de las bases en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicada en: Av. Canal de Apatlaco No. 502 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040 Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84
  - 1.1 Constancia del Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios.

- 1.2 En caso de estar en trámite el registro de concursante, se debe presentar Constancia de registro en trámite, acompañada de los documentos comprobatorios de capital contable (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (del año inmediato anterior), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador.
2. En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:
  - 2.1 Los documentos indicados en los puntos 1.1 ó 1.2, según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento 1.4; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación. Además deberán presentarlos para la obtención de los documentos descritos en el punto 2.2.
  - 2.2 Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados en Av. Canal de Apatlaco No. 502 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040 Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84 en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos, previa presentación del recibo de pago y con término de tiempo al establecido para la visita al lugar de la obra o de los trabajos.
3. La forma de pago de las bases se hará:
  - 3.1 En caso de adquisición directa, en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos ubicadas en: Av. Canal de Apatlaco No. 502 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
  - 3.2 En caso de adquisición por el sistema Compranet: a través de banco SERFIN sucursal 92, con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.
4. El lugar de reunión para la visita de obra para las licitaciones 30001046-149-2002 y 150 se llevarán a cabo en: las oficinas que ocupan la Residencia de Operaciones de la IV Etapa del Sitio de Disposición Final Bordo Poniente, localizado en el kilómetro 2.5 de la autopista Peñón – Texcoco, los días y horas indicados anteriormente. La asistencia de personal calificado a la(s) visita(s) de obra(s) se acreditará mediante cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
5. La junta de aclaraciones para las licitaciones 30001046-149-2002 y 150, se llevarán a cabo en: la Dirección De Transferencia Y Disposición Final, ubicada en avenida Prolongación San Antonio No. 423. Colonia Carola Mixcoac, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01180, los días y horas indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
6. Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de concursos de la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicada en Av. Canal de Apatlaco No. 502 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040 Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84, los días y horas indicados anteriormente.
7. Para las licitaciones de esta convocatoria no se otorgará anticipo.
8. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
9. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional (pesos).
10. Para el total de las licitaciones de esta convocatoria NO se podrá subcontratar parte alguna de la obra.
11. Los interesados en la(s) licitación(es) 30001046-149-2002 y 150 deberán comprobar experiencia en: Traslado y movimiento de vehículos, mantenimiento de vehículos, manejo de personal y equipo de protección . En todas las licitaciones también deberán comprobar capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
12. La Dependencia, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictámen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la normatividad antes citada (Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento), haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.
13. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, Distrito Federal 03 de Septiembre del 2002  
**ING. ARQ. FRANCISCO GONZALEZ GOMEZ**  
DIRECTOR GENERAL  
(Firma)

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD

**Convocatoria: 027**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a, 30 fracción I, y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del Servicio de Mantenimiento a Equipo Médico de conformidad con lo siguiente:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Sesión de aclaraciones	Presentación de proposiciones v apertura técnica y económica	Acto de fallo
30001122-045-02	\$ 700.00 Costo en compranet: \$ 500.00	05/09/2002	06/09/2002 10:00 horas	11/09/2002 10:00 horas	24/09/2002 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Ventiladores de presión y volumen	1	Servicio
2	Incubadoras, lámparas, mesas y cunas marca Mediprema	1	Servicio
3	Refrigeradores y congeladores diferentes marcas	1	Servicio
4	Equipos de anestesia	1	Servicio
5	Incubadoras, lamparas, mesas y cunas de diferentes marcas	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Jardín Número 356, Colonia del Gas, C.P. 02950, Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono: 53-56-11-78, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Mediante Cheque Certificado o de Caja a Favor de el Gobierno del Distrito Federal/Secretaria de Finanzas/Tesoreria del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La sesión de aclaraciones se llevará a cabo el día 06 de Septiembre del 2002 a las 10:00 horas en: Auditorio de la Secretaria de Salud, ubicado en: Avenida Jardín Número 356, Colonia del Gas, C.P. 02950, Azcapotzalco, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económicas se efectuará el día 10 de Septiembre del 2002 a las 10:00 horas, en: Auditorio de la Secretaria de Salud, Avenida Jardín, Número 356, Colonia del Gas, C.P. 02950, Azcapotzalco, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén General de la Secretaría de Salud del D.F., los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 8:30 a 14:00.
- Plazo de entrega: Conforme a el calendario establecido en Bases.
- El pago se realizará: 20 días Naturales a la entrega y recepción de las facturas debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computara a partir de su publicación
- Responsable de la licitación: Lic. Ma. de la luz Padilla Díaz.

MEXICO, D.F., A 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2002.  
**MTRA. ANGELICA IVONNE CISNEROS LUJAN**  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION  
RUBRICA.  
(Firma)



## GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Oficialía Mayor  
Licitación Pública Nacional

**Convocatoria: 005**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los fabricantes de calzado a participar en la licitación de carácter nacional para la adquisición de calzado correspondiente al ejercicio 2002, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones	Acto de fallo
30001077-005-02	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 950.00	09/09/2002	10/09/2002 10:00 horas	17/09/2002 10:00 horas	30/09/2002 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C420000000	Zapato minero con casquillo	Par	36,964	40,660
2	C420000000	Zapato minero sin casquillo	Par	10,430	11,473
3	C420000000	Zapato minero borcegui dieléctrico	Par	8,142	8,956
4	C420000000	Bota minera sin casquillo de acero	Par	2,975	3,273
5	C420000000	Zapato enfermera femenino	Par	7,643	8,407

- \* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en el sitio de Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Juárez No. 92, 6° Piso, Colonia Centro, C.P. 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal, de lunes a viernes en días hábiles, en horario de 9:00 a 15:00 horas.
- \* El pago de las bases podrá efectuarse en Banca Serfín, S.A de C.V. a la cuenta número 9649285 mediante los recibos que genera el sistema compraNET y en el domicilio de la convocante, antes señalado, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.
- \* Los actos derivados de la presente licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Juárez Número 92, 7° Piso, Colonia Centro, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- \* Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- \* La cotización deberá presentarse en pesos mexicanos.
- \* La entrega de los bienes será en los almacenes de las áreas solicitantes, cuya ubicación será proporcionada al proveedor o proveedores ganadores.
- \* La firma del o los contratos será dentro de los 2 días hábiles siguientes a la emisión del fallo.
- \* Los pagos se efectuarán a los 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas, las que se elaborarán de manera desglosada a nombre de la Dependencia, Órgano Político Administrativo o Entidad solicitante.
- \* No se otorgarán anticipos.
- \* No se realizará bajo la cobertura de algún tratado.

MEXICO, D.F., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2002.

(Firma)

**LIC. JAVIER NÚÑEZ LÓPEZ**

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
RUBRICA.

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**  
 GERENCIA DE LÍNEAS 1, 3 Y 4

**Convocatoria: 005**

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de obra pública a precios unitarios, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30102006-015-02	Tratado, Sellado e Inyección de Filtraciones en Estaciones e Interestaciones de Línea 1			23/Octubre/2002	31/Diciembre/2002	\$ 1'603,000.00
Plazo entre la presentación de proposiciones y fallo	Costo de las bases	Fecha límite para Adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de Apertura económica
10 Días hábiles	\$ 1,500.00 Costo CompraNet: \$ 1,050.00	09/Sep/2002	17/Sep/2002 10:30 Hrs.	12/Sep/2002 23:50 Horas	24/Sep/2002 10:30 Hrs.	30/Sep/2002 10:30 Hrs.

- Ubicación de la obra: Estaciones e Interestaciones de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo

No. de Licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30102006-016-02	Tratado, Sellado e Inyección de Filtraciones en Estaciones e Interestaciones de Líneas 3 y 4			23/Octubre/2002	31/Diciembre/2002	\$ 1'603,000.00
Plazo entre la presentación de proposiciones y fallo	Costo de las bases	Fecha límite para Adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de Apertura económica
10 Días hábiles	\$ 1,500.00 Costo CompraNet: \$ 1,050.00	09/Sep/2002	17/Sep/2002 11:30 Hrs.	12/Sep/2002 23:50 Hrs.	24/Sep/2002 12:30 Hrs.	30/Sep/2002 12:30 Hrs.

- Ubicación de la obra: Estaciones e Interestaciones de las Líneas 3 y 4 del Sistema de Transporte Colectivo

No. de Licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30102006-017-02	Limpieza y reparación de estructuras de Ventilación en Interestaciones de Línea 3			23/Octubre/2002	31/Diciembre/2002	\$ 1'443,000.00
Plazo entre la presentación de proposiciones y fallo	Costo de las bases	Fecha límite para Adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de Apertura económica
10 Días hábiles	\$ 1,500.00 Costo CompraNet: \$ 1,050.00	09/Sep/2002	17/Sep/2002 13:00 Hrs.	12/Sep/2002 23:30 Horas	24/Sep/2002 16:00 Hrs.	30/Sep/2002 16:00 Hrs.

- Ubicación de la obra: Interestaciones de la Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo

No. de Licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
-------------------	--------------------------------	--	--	-----------------	----------------------	----------------------------

30102006-018-02	Mantenimiento a Carcamos, Zoclo Dren, Registro, Canal Cubeta y Bajo Anden en Estaciones e Interestaciones de Líneas 3 y 4			23/Octubre/2002	31/Diciembre/2002	\$ 1'282,000.00
Plazo entre la presentación de proposiciones y fallo	Costo de las bases	Fecha límite para Adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de Apertura económica
10 Días hábiles	\$ 1,500.00 Costo CompraNet: \$ 1,050.00	09/Sep/2002	17/Sep/2002 14:00 Hrs.	12/Sep/2002 23:50 Hrs.	24/Sep/2002 18:00 Hrs.	30/Sep/2002 18:00 Hrs.

- Ubicación de la obra: Estaciones e Interestaciones de Líneas 3 y 4 del Sistema de Transporte Colectivo
- Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de inversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal con número DPPSTV/0322/02, de fecha 04 de junio del 2002.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el Area de Licitaciones y Costos de Obra Publica de la Gerencia de Líneas 1, 3 y 4 ubicada en Delicias Número 67- Edificio P.C.C. I; 5° piso, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 5627-4790 y 5627-4791, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: Consulta de 9:00 a 16:00 horas; venta 9:00 a 13:30 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo en las cajas ubicadas en la planta baja del Edificio Administrativo, ubicado en la calle de Delicias No. 67, Col. Centro, en un horario de 9:00 a 13:30 horas de lunes a viernes. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- Los interesados deberán presentar la solicitud de inscripción de la licitación a participar, en papel membretado con copia legible y original para su cotejo, de la Constancia del Registro de Concursantes emitido por la Secretaría de Obras y Servicios, la que deberá demostrar el capital contable mínimo requerido. En caso de estar en trámite, presentar copia de la constancia en trámite y su original para su cotejo, acompañado de la declaración fiscal correspondiente al ejercicio 2001 y/o estados financieros actualizados. El Registro de Concursante provisional tiene vigencia únicamente por ocho (8) días hábiles.
- La constancia de Registro de Concursantes y la capacidad financiera a comprobar mediante estados financieros actualizados, debidamente auditados por Contador Público externo a la empresa o persona física con registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con copia legible de la cédula profesional y registro de auditor, deberán integrarse al menos por los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta, se anexará en el sobre de la propuesta económica (documento 5B); el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
- Lugar de reunión para la visita de la obra se realizará para: 30102006-015-02, en el Departamento de Mantenimiento a Instalaciones y Administraciones de Recursos de Línea 1, ubicado en Acceso sur Estación Pino Suárez Línea 2, Sitio en Callejón de San Lucas, Esq. con Fray Servando Teresa de Mier y para la 30102006-016-02; 30102006-017-02 y 30102006-018-02 en el Departamento de Mantenimiento a Instalaciones y Administración de Recursos de Líneas 3 y 4, ubicado en el 5° piso del edificio anexo a la Estación Juárez Poniente, sito en la calle de Balderas No. 55.
- Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta pasante (copia legible y original para su cotejo).
- Los actos a la junta de aclaraciones; la presentación y apertura de la propuesta técnica y propuesta económica, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Gerencia de Líneas 1, 3 y 4, ubicada en el 5° piso del edificio P.C.C. I, Delicias número 67, colonia Centro, código postal 06070, Cuauhtémoc, D. F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español.
- La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será el peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Para la realización de los trabajos no habrá subcontrataciones pero podrán asociarse para fines de financiamiento o ejecución de los mismos en los términos establecidos en las bases de licitación.
- Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia, administrativa y de control, en trabajos similares a los del objeto de cada una de las licitaciones en el ramo de obra metro, con horario restringido de libranza y en presencia de instalaciones electromecánicas, los cuales deberá anexar dentro de la propuesta técnica (docto. 3A).

- La Dirección de Operación a través de la Gerencia de Líneas 1, 3 y 4, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya prestado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la propuesta solvente más baja.
- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- La forma de garantizar el cumplimiento del contrato será de la siguiente manera: la de seriedad de proposiciones será de conformidad a la Sección 21.2.3. de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en materia de Obra Pública, de cumplimiento del contrato según a la magnitud de la propuesta y se registrá por la tabla del documento 8B mencionada en las Bases de Licitación, así como en la conclusión de los trabajos la garantía de defectos o vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad por 10% del monto total ejercido.
- Las condiciones de pagason: Estimaciones Mensuales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para quienes adquieran las bases a través del sistema compraNET deberán presentar los requisitos mencionados, así como copia del recibo de pago a partir de la publicación de está y hasta el día que se marca en esta convocatoria como fecha límite de inscripción de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas, con la finalidad de recoger con la CONVOCANTE el catálogo de conceptos debidamente firmado así como los planos y croquis de la obra.

MEXICO, D.F., A 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2002.

(Firma)

**ING. SALOMON SOLAY ZYMAN**  
GERENTE DE LÍNEAS 1, 3 Y 4 /  
RUBRICA.

---

**Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal**  
**Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Distrito Federal**  
**Dirección de Administración**  
**Convocatoria de Licitación Pública Internacional No. R.T.P./L.P.I./004/2002**

El Gobierno del Distrito Federal a través de Red de Transporte de Pasajeros, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 26, 27 inciso A), 28, 30, fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a las empresas que reúnan los requisitos establecidos en las Bases respectivas, para participar en la Licitación Pública Internacional, para la **Adquisición de Refacciones para los Grupos Mecánicos: Frenos, Motor, Juntas, Admisión de Aire, Enfriamiento, Bandas y Mangueras, Transmisión, Materiales de Servicio General, Carrocería y Eléctrico**, que se describe a continuación:

No. Licitación	Descripción de los principales bienes y/o Servicios	Acto de Presentación de Propuestas con la Documentación Legal y Administrativa, Técnica y Económica	Acto de Fallo
RTP/LPI/004/2002 Adq. Refacciones para Diversos Grupos Mecánicos	Manguera para turbocargador (110 pza.), Portaplanetario trasero de 4 piñones (perno, rondanas, rodamiento, piñón, buje, cojinete y) (85 jgos.), Carter de aceite de motor 63 pza.), Laina ajuste muelle delantera T. International Mod. 3000 RE (263 pza.), Yugo horquilla del extremo del piñón T. G.M.C. (30 pza.)	17-Septiembre-02 10:00 Hrs.	24-Septiembre-02 10:00 Hrs.

La venta de Bases de esta Licitación tendrá lugar en el Tercer Piso del inmueble marcado con el número 114 de la calle de Serapio Rendón, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F., del 03 al 06 de septiembre del 2002, en un horario de 10:00 a 13:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

El costo de las Bases es de \$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.; y se podrá efectuar mediante efectivo, cheque nominativo certificado o de caja a favor del Organismo Público Descentralizado Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

Los eventos previstos en los distintos Actos, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de este Organismo, ubicada en la Calle de Serapio Rendón número 114, en la Planta Baja, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F.; de acuerdo al calendario establecido en la presente Convocatoria y la Junta de Aclaración de Bases, se llevará a cabo, el día 09 de septiembre del 2002 a las 10:00 horas.

Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español, y cotizar precios fijos en moneda nacional, y deberán ser dirigidas a la Gerencia de Abastecimientos de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

No se otorgarán anticipos para la adquisición de los bienes.

El lugar, plazo de entrega y forma de pago serán los siguientes:

1.- Los plazos establecidos para la entrega-recepción de la adquisición de los bienes, serán de acuerdo al calendario y lugar señalados en las bases de esta Licitación.

2.- Forma de pago: 30 días posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

A t e n t a m e n t e

México, D.F., a 03 de septiembre del 2002.

Firma

Responsable del Procedimiento de

Licitación Pública Internacional

**Javier A. Sánchez Alvarez**

**Gerente de Abastecimientos**

**Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal**  
**Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Distrito Federal**  
**Dirección de Administración**  
**Convocatoria de Licitación Pública Nacional No. R.T.P./L.P.N./021/2002**

El Gobierno del Distrito Federal a través de Red de Transporte de Pasajeros, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 26, 27 inciso A), 28, 29, 30, fracción I, y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los Fabricantes Nacionales de grúas de arrastre, que reúnan los requisitos establecidos en las Bases respectivas, para participar en la Licitación Pública Nacional, para la **Adquisición de Grúas de Arrastre y Pipas para el Transporte de Agua**, que se describe a continuación:

No. Licitación	Descripción de los principales bienes y/o Servicios	Acto de Presentación de Propuestas con la Documentación Legal y Administrativa, Técnica y Económica	Acto de Fallo
RTP/LPN/021/2002 Adq. Grúas de Arrastre y Pipas p/transport. de agua	Grúas de Arrastre con pluma recuperadora , malacates, elevador inferior, motor con potencia de entre 195 y 215 H.P. a Diesel (7 Grúas), Pipas para el transporte de agua (2 pipas)	18-Septiembre-2002 10:00 Hrs.	25-Septiembre-02 10:00 Hrs.

La venta de Bases de esta Licitación tendrá lugar en el Tercer Piso del inmueble marcado con el número 114 de la calle de Serapio Rendón, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F., del 03 al 09 de septiembre del 2002, en un horario de 10:00 a 13:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

El costo de las Bases es de \$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.; y se podrá efectuar mediante efectivo, cheque nominativo certificado o de caja a favor del Organismo Público Descentralizado Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

Los eventos previstos en los distintos Actos, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de este Organismo, ubicada en la Calle de Serapio Rendón número 114, en la Planta Baja, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F.; de acuerdo al calendario establecido en la presente Convocatoria y la Junta de Aclaración de Bases, se llevará a cabo, el día 10 de septiembre del 2002 a las 10:00 horas.

Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español, y cotizar precios fijos en moneda nacional, y deberán ser dirigidas a la Gerencia de Abastecimientos de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

El Organismo podrá otorgar a cada licitante ganador un anticipo de hasta 25% del monto total de la propuesta ganadora, el cual deberá garantizarse en los términos señalados en las propias Bases de la Licitación.

El lugar, plazo de entrega y forma de pago serán los siguientes:

- 1.- El plazo máximo establecido para la entrega-recepción total de los bienes, será según lo señalado en las bases de esta Licitación.
- 2.- Forma de pago: para la adquisición de los bienes, el Organismo cubrirá el costo de los bienes de acuerdo a lo siguiente: a) Un anticipo de 25% sobre el monto total del contrato a la firma del mismo; b) Un pago parcial de 50% a la presentación de los chasises, c) Un pago final de 25% a la entrega total de las Grúas y Pipas a satisfacción del Organismo.

A t e n t a m e n t e  
México, D.F., a 03 de septiembre del 2002.

Firma  
Responsable del Procedimiento de  
Licitación Pública Nacional  
**Javier A. Sánchez Alvarez**  
**Gerente de Abastecimientos**

---

**SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL D.F.**  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**Convocatoria: 009**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales para la adquisición de bienes, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita Física a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones	Dictamen Técnico y fallo
30101001-015-02	\$200.00 Costo en compranet: \$ 190.00	6/09/2002	No aplica	9/09/2002 10:00 horas	17/09/2002 10:30 horas	30/09/2002 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción: "Adquisición de refacciones de manufactura "			Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Perno para muelle			1,507	Pieza
2	0000000000	Trole completo modificado M.H.			200	Pieza
3	0000000000	Cuerda chica para retriver			480	Pieza
4	0000000000	Intermedio árbol para retriver			405	Pieza
5	0000000000	Poste de acero 30 x 5 1/2" tronco cónico			150	Pieza
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita Física a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones	Dictamen Técnico y fallo
30101001-016-02	\$200.00 Costo en compranet: \$ 190.00	6/09/2002	No aplica	9/09/2002 16:00 horas	17/09/2002 16:00 horas	2/10/2002 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción: "Adquisición de refacciones mecánicas "			Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Pastas para zapatas traseras somex 4592A			1,000	Juego
2	0000000000	Resorte de retorno de balata para eje delantero de T.B. serie 42-70			400	Pieza
3	0000000000	Ajustador de holgura trasera izquierda T.B serie 9000			200	Pieza
4	0000000000	Ajustador de holgura automático delantero			150	Pieza
5	0000000000	Retriver completo para T.B. serie 9000			100	Pieza
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita Física a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones	Dictamen Técnico y fallo
30101001-017-02	\$200.00 Costo en compranet: \$ 190.00	6/09/2002	No aplica	10/09/2002 16:00 horas	18/09/2002 10:00 horas	4/10/2002 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción: "Adquisición de materiales de ferretería y construcción "			Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	lámina translucida de fibra de vidrio 250 cm long.			100	Pieza
2	0000000000	Remaches tipo pop de acero 3/16" x 15/32"			70,200	Pieza

3	0000000000	Cable galvanizado de ¼" tipo Siemens Martín			17,650	Metro L.
4	0000000000	Acero en solera ¼" x 2"			400	Kilo
5	0000000000	Barra hueca de bronce			430	Pieza
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita Física a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones	Dictamen Técnico y fallo
30101001-018-02	\$200.00 Costo en compranet: \$ 190.00	6/09/2002	No aplica	10/09/2002 12:00 horas	19/09/2002 9:30 horas	7/10/2002 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción: "Adquisición de refacciones eléctricas"			Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Zapata terminal azul con ojillo de 3/16"			800	Pieza
2	0000000000	Cinturón de nylon de 14.19" x 0.184" grande			5,400	Pieza
3	0000000000	Batería de plano acido			200	Pieza
4	0000000000	Difusor de acrilico para luz interior			700	Pieza
5	0000000000	Interruptor de tablero 1 polo, 1 tiro			4,500	Pieza

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Municipio Libre Número 402 oriente 3er piso, Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, C.P. 09440, México Distrito Federal, teléfono: 55-39-61-62, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 12:00 horas. La forma de pago es: efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Servicio de Transportes Eléctricos del D.F.. En compranet el pago deberá efectuarse en Banca Serfin Cuenta Número 9649285, Sucursal 92, mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo
- Plazo de entrega: Será el indicado en las bases.
- Condiciones de pago: 20 días a partir de la presentación de facturas en la Subgerencia de presupuesto.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- El responsable de las licitaciones será el Lic. Efrén del Valle Rueda de León.- Subgerente de Licitaciones.

MEXICO, D.F., A 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2002.

(Firma)

**LIC. CONSUELO MARTINEZ ZWANZIGER**  
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES  
RUBRICA.



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE  
AVISO DE FALLOS DE LICITACIÓN**

**EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVES DE SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, CON DOMICILIO EN COMONFORT NÚMERO 83 ESQUINA CON REFORMA, COLONIA AMPLIACION MORELOS, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06200, MÉXICO, D.F., EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y REGLAMENTOS VIGENTES; SE COMUNICAN LOS FALLOS DE LAS LICITACIONES PUBLICAS:**

**LPN N° 30001040-005-02** Relativa a la Adquisición de Materiales y Utiles de Oficina, fecha de fallo 29 de Mayo del 2002, los proveedores ganadores son: Centro Papelero Marva, S.A. de C.V., con domicilio en Ejido Candelaria No. 29, San Francisco Culhuacan, del Coyoacan, C.P. 04420, por un monto de \$237,927.58, incluye I.V.A.; Distribuidora Gardi, S.A. de C.V., con domicilio en, Centeno No. 978 esq. Añil, Col Granjas México, del. Iztacalco, C.P. 08400, por un monto de \$228,931.78, incluye I.V.A.; Papelera Principado, S.A. de C.V., con domicilio en, Av. Tlahuac no. 84-a Iztapalapa, C.P. 09820 México, D. F., por un monto de \$141,635.73, incluye I.V.A.; Organización Papelera Mexicana, S.A. de C. V., con Domicilio en Av. del Taller No. 24, Col. Transito del. Cuauhtemoc C.P. 06820 México, D. F., por un monto de \$ 115,620.80, incluye I.V.A.; Papelera Anzures, S.A. de C. V., con domicilio en Cantu No. 98 piso, Col. Anzures, C.P. 11590 México, D. F., por un monto de \$ 188,755.53, incluye I.V.A.; Grupo Papelero Gutiérrez, S.A. de C.V., con domicilio en José María Roa Barcenas No. 105-b, Col. Obrera C.P. 06800 México, D. F., por un monto de \$ 256,431.18, incluye I.V.A. y Papelera General, S.A. de C. V., con domicilio en Av. Morelos No. 74 Col. Xocoyahualco, Tlalnepantla, Edo. de México, por un monto de \$ 42, 201.96, incluye I.V.A.

**LPN N° 30001040-006-02** Relativa a la Adquisición de Plaguicidas, Abonos, Fertilizantes y Materias Primas, fecha de fallo 23 de Mayo del 2002, los Proveedores Ganadores son: Polietilenos del Sur, S. A. de C. V., con domicilio en, Av. Centenario No: 1, Civac, Jiutepec, Cuernavaca Morelos, C.P. 62500, por un monto de \$ 1' 116,949.00, antes de I.V.A., Plásticos y Fertilizantes de Morelos, S.A. de C. V., con domicilio en Av. Tepoztlan No. 174 despacho 203, esq. Privada Hidalgo, Col Progreso, Cuernavaca Morelos, C.P. 62744, por un monto de \$ 945,116.50, antes de I.V.A.; Concreto Aplicado, S.A. de C. V., con domicilio en Santa Cruz No. 77, Col Arboledas Delegación Tlahuac, C.P. 13210 México, D. F., por un monto de \$ 309,000.00, antes de I.V.A.; Enriqueta Laurel Cortes Persona Física, con domicilio en Calle Girasol No. 5 Barrio San Marcos, Xochimilco, D. F., por un monto de \$ 169,500, antes de I.V.A.; Rodolfo Herrero Romero Persona Física, con domicilio en H. Galeana No. 9, Col el Paraíso, Huauchinango, Puebla, por un monto de \$ 26,175.00, antes de I.V.A. y Gingko, S. A. de C. V., con domicilio en Sierra Itame No. 45, Col. Lomas de Reforma, C.P. 11020 México, D. F., por un monto de \$ 26,345.86, antes de I.V.A.

**LPN N° 30001040-007-02** Relativa a la Adquisición de Material de Construcción, Estructuras, Manufacturas y Material Eléctrico, fecha de fallo 27 de Mayo del 2002, los Proveedores Ganadores son: Ferretería y Pinturas la Florida, S.A. de C.V., con domicilio en, Peña y Peña No. 13, Col Centro, C.P. 06200, México, D. F., por un monto de \$ 157,104.80, incluye I.V.A.; Maderas Vivar, S.A. de C. V., con domicilio en, Unión No. 205, Col. la Cruz Delegación Iztacalco, C.P. 08310 México, D. F., por un monto de \$ 14, 701.60, incluye I.V.A.; Pinturas E.S.T.A.R. de México, S.A. de C. V., con domicilio en, Calz. San Lorenzo No: 69, Col los Angeles, Iztapalapa, C. P. 09830 México, D. F., por un monto de \$ 100,636.50, incluye I.V.A. y Coel, S.A. de C. V., con domicilio en Victoria No. 58, Col. Centro, C.P. 06050 México, D. F., por un importe de \$ 105,627.58, incluye I.V.A.

**LPN N° 30001040-008-02** Relativa a la Adquisición de Material de Limpieza, fecha de fallo 28 de Mayo del 2002, los Proveedores Ganadores son: Promotora Don Miguel, S.A. de C.V., con domicilio en, Zona 1 Sector 3 Nave 1 Bodega C-1 Central de Abasto del D. F., C. P. 08090 México, D.F., por un monto de \$ 358,279.06, incluye I.V.A. y Comercializadora Baruqui, S.A. de C. V., con domicilio en José María Morelos No. 76, Col. Urbana San Juan Ixhuatpec, Ecatepec, Edo. de México, C.P. 54180, con un monto de \$ 2,760.00, incluye I.V.A.

**LPI No. 30001040-009-02** Relativa a la Adquisición de Materiales y Utiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos, 28 de mayo del 2002, se declara desierta en virtud de no presentarse ningún proveedor.

**LPI No. 30001040-010-02** Relativa a la Adquisición de Materiales y Utiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos, fecha de fallo 17 de julio del 2002, los Proveedores Ganadores son: Servicio Integral para Oficinas, S: A: de C. V., con domicilio en Insurgentes Norte No. 1090, Col. Tlacamaca, C.P. 07380 México, D.F., por un monto de \$

220,967.60, antes de I.V.A.; Comercializadora Tore, S: A: de C. V., con domicilio en Calz. Acoxa No. 545 Desp. 202-A, Col. Prado Coapa, C.P. 14350 México, D.F., por un monto de \$ 14,008.10, antes de I.V.A.; Dealers Suply, S: A: de C. V., con domicilio en Otavalo No. 117, Col. Lindavista, C.P. 07300 México, D.F., por un monto de \$ 209,768.00, antes de I.V.A.; Emersys de México, S: A: de C. V., con domicilio en Av. Colonia del Valle No. 135, Col. Del Valle, C.P. 03100 México, D.F., por un monto de \$ 30,493.69, antes de I.V.A. y Martín Rojas Iturbe Persona

Física con Actividad Empresarial, con domicilio en Messina No. 2, Col Izcalli Pirámides, C.P. 754140 Tlalnepantla Edo. de México., por un monto de \$ 153,428, antes de I.V.A.

LPI30001030-011-02 Relativa a la Adquisición de Refacciones y Accesorios Mayores, fecha de fallo 09 de julio del 2002, el proveedor ganador es: Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S: A: de C. V., con domicilio en Ejercito Nacional No. 505-1004, Col. Gradada, C.P. 11520 México, D.F., por un monto de \$ 1'082,796.00, antes de I.V.A.

LPI30001030-012-02 Relativa a la Adquisición de Maquinaria y Equipo Diverso, fecha de fallo 11 de julio del 2002, los proveedores ganadores son: C.M.B. Control, S: A: de C. V., con domicilio en Taine No. 205-B, Col. Polanco, C.P. 11570 México, D.F., por un monto de \$ 738,965.00, antes de I.V.A.; Equipar, S: A: de C. V., con domicilio en Juan Sanchez Azcona No. 1447, Col. Del Valle, C.P. 03100 México, D.F., por un monto de \$ 71,750.00, antes de I.V.A.

LPN30001030-013-02 Relativa a la Adquisición de Materiales y Accesorios, Suministros de Laboratorio y Sustancias Químicas, fecha de fallo 18 de julio del 2002, los proveedores ganadores son: Reactivos y Marcas de México, S.A. de C. V., con domicilio en Sabino No. 171, Col. Los Reyes Iztacala, C.P. 54090 Tlalnepantla Edo. de México, con un importe de \$ 8,331.75, incluye I.V.A.; Mel de México, S.A. de C. V., con domicilio en Lago Texcoco No. 189, Col. Anahuac, C. P. 11320 México, D. F., con un importe de \$ 31,092.48, incluye I.V.A.; BPL, S. A. De C. V., con domicilio en Anahuac No. 21, Col Roma Sur, C.P. 06760 México, D. F., con un importe de \$ 7,511.12, incluye I.V.A.; PHL de México, S. A. De C. V., con domicilio en Lago Mayor No. 40, Col. Anahuac, C.P. 11320 México, D.F., con un importe de \$ 33,897.15, incluye I.V.A.; Grupo Internacional ICR, S.A. de C.V., con domicilio en calle Dr. Erazo No.85-11, Col Doctores, C.P. 06720 México, D.F., con un importe de 72,595.94, incluye I.V.A.; Servitec, S.A., con domicilio en Manzanillo No. 100-202, Col. Roma Sur, C. P. 06760 México, D. F., con un importe de \$ 5,396.49, incluye I.V.A. y Tequimec, S. de R. L. de C. V., con domicilio en Xalpa Mza. 135 Lte. 12, Col. Tenorios, C.P. 09680 México, D.F., con un importe de \$ 12,637.35.

MÉXICO, D.F., A 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2002.  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

(Firma)  
LIC. BERTHA GOMEZ CASTRO  
RUBRICA.

---

## SECCIÓN DE AVISOS

### INPROES MÉXICO, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2002

ACTIVO	0	PASIVO	
CAJA	0		
BANCOS	0	ACREEDORES DIVERSOS	0
INVERSIONES EN VALORES	0		
DEUDORES DIVERSOS	0		
ACTIVO FIJO	0	CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	50,000.00
		APORTACIONES PARA FUTUROS	452,990.00
		AUMENTOS DE CAPITAL	
			-----
SUBTOTAL	0		502,990.00
ACTIVO DIFERIDO	0	RESULT. EJERC. ANTERIORES	(233,163.00)
		RESULTADO DEL EJERCICIO	(269,827.00)
			-----
			(502,990.00)
		SUMA DE CAPITAL	0
TOTAL DE ACTIVO	0	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

Del resultado del presente Balance, se desprende que no existe cantidad alguna que por remanente o haber social tenga que repartirse entre los señores Accionistas.

México, Distrito Federal a 31 de julio de 2002.

(Firma)  
LIC. ADRIÁN FERNÁNDEZ MARGÁIN  
LIQUIDADOR

## INMOBILIARIA URAGA, S.A. DE C.V.

### EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE ESCISIÓN.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **INMOBILIARIA URAGA, S.A. DE C.V.**, celebrada el día 30 de julio de 2002 aprobó la Escisión de la Sociedad, mediante la constitución de las Sociedades denominadas **DESCAMAR, S.A. DE C.V.**; **VACAMAR, S.A. DE C.V.**; **JOSTOM, S.A. DE C.V.**; y **TOMASUR, S.A. DE C.V.**; lo anterior en el entendido que **INMOBILIARIA URAGA, S.A. DE C.V.**, subsistirá como Sociedad ESCINDENTE y **DESCAMAR, S.A. DE C.V.**; **VACAMAR, S.A. DE C.V.**; **JOSTOM, S.A. DE C.V.**; y **TOMASUR, S.A. DE C.V.**, serán constituidas como Sociedades ESCINDIDAS.

En virtud de lo anterior y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del Artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el siguiente Extracto de la resolución de Escisión:

**I.** Habiéndose aprobado, de conformidad con el inciso c) de la fracción IV del Artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los Estados Financieros dictaminados de la Sociedad al 31 de mayo de 2002; se resolvió que serán transferidos a **DESCAMAR, S.A. DE C.V.**; **VACAMAR, S.A. DE C.V.**; **JOSTOM, S.A. DE C.V.**; y a **TOMASUR, S.A. DE C.V.**, como Sociedades ESCINDIDAS el activo, pasivo y capital social detallados en los Balances Generales proforma de las ESCINDIDAS que se publican con este Extracto. La transmisión de activo, pasivo y capital social surtirá efectos al momento del otorgamiento de las Escrituras Públicas en que conste la constitución de las ESCINDIDAS, para lo cual bastará la protocolización de sus Estatutos Sociales, siempre y cuando haya transcurrido el plazo de 45 días naturales señalado por el Artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, conforme al siguiente calendario:

- a) La Escisión de **INMOBILIARIA URAGA, S.A. DE C.V.**, surtirá sus efectos respecto de **JOSTOM, S.A. DE C.V.**, el día 21 de octubre de 2002, fecha en que deberá ser constituida ante Notario Público;
- b) La Escisión de **INMOBILIARIA URAGA, S.A. DE C.V.**, surtirá sus efectos respecto de **TOMASUR, S.A. DE C.V.**, el día 15 de noviembre de 2002, fecha en que deberá ser constituida ante Notario Público;
- c) La Escisión de **INMOBILIARIA URAGA, S.A. DE C.V.**, surtirá sus efectos respecto de **DESCAMAR, S.A. DE C.V.**, el día 16 de diciembre de 2002, fecha en que deberá ser constituida ante Notario Público;
- d) La Escisión de **INMOBILIARIA URAGA, S.A. DE C.V.**, surtirá sus efectos respecto de **VACAMAR, S.A. DE C.V.**, el día 16 de diciembre de 2002, fecha en que deberá ser constituida ante Notario Público.

**II.** En virtud de la Escisión, **DESCAMAR, S.A. DE C.V.**; **VACAMAR, S.A. DE C.V.**; **JOSTOM, S.A. DE C.V.**; y **TOMASUR, S.A. DE C.V.**, como Sociedades ESCINDIDAS asumirán el cúmulo de obligaciones que forman parte del patrimonio que les ha sido transmitido; obligándose al cabal cumplimiento de dichas obligaciones, bajo los términos y las condiciones con que fueron originalmente contraídas.

El texto completo de la Resolución de Escisión adoptada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **INMOBILIARIA URAGA, S.A. DE C.V.**, celebrada el 30 de julio de 2002, se encontrará a disposición de los Accionistas y acreedores de **INMOBILIARIA URAGA, S.A. DE C.V.**, en el domicilio social, por un plazo de 45 días naturales contado a partir de la fecha en que se hubieren hecho las publicaciones de Ley y que se hubiere efectuado la inscripción de la Resolución de Escisión en el Registro Público de Comercio correspondiente.

<b>INMOBILIARIA URAGA, S.A. DE C.V.</b>			
<b>ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DESPUÉS DE ESCISIÓN</b>			
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>Circulante</b>		<b>A corto plazo</b>	
Efectivo e inversiones temporales	<u>\$386,318</u>	Proveedores	\$12,939
		Acreedores diversos	\$222,150
<b>Cuentas por cobrar</b>		Depósitos en garantía	\$195,846
Anticipos ISR	\$163,490	Otros pasivos	\$559,722
Deudores diversos	\$575,789	Impuestos por pagar	<u>\$114,675</u>
Otros	<u>\$5,613</u>		<u>\$1,105,332</u>
	<u>\$744,892</u>		
	<u>\$1,131,210</u>		

		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
<b>Inmuebles, mobiliario y equipo</b>		Capital Social	<u>\$312,000</u>
Anticipos para compra de inmuebles	\$806,600	Aportaciones por capitalizar	<u>\$202,114</u>
Terrenos	\$15,440,637	Utilidades (pérdidas) acumuladas:	
Edificios	\$16,253,894	Del año	<u>\$515,395</u>
Mobiliaria y equipo de oficina	\$91,766	De años anteriores	<u>\$1,041,195</u>
Equipo de calefacción	<u>\$27,530</u>		<u>\$1,556,590</u>
	<u>\$32,620,427</u>	Exceso en la actualización del capital social	\$10,280,755
Depreciación acumulada	\$7,552,136	Exceso en la actualización del capital contable	<u>\$12,742,710</u>
	<u>\$25,068,291</u>		<u>\$23,023,465</u>
			<u>\$25,094,169</u>
	<u>\$26,199,501</u>		<u>\$26,199,501</u>

<b>JOSTOM, S.A. DE C.V.</b>			
<b>ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMO SOCIEDAD ESCINDIDA</b>			
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>Circulante</b>		<b>A corto plazo</b>	
Efectivo e inversiones temporales	<u>\$120,000</u>	Otros Pasivos	<u>\$76,967</u>
<b>Cuentas por cobrar</b>		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Rentas	<u>\$296,700</u>	Capital Social	<u>\$52,000</u>
	<u>\$416,700</u>	Aportaciones por capitalizar	<u>\$67,371</u>
<b>Inmuebles, mobiliario y equipo</b>		Utilidades (pérdidas) acumuladas:	
Terrenos	\$2,732,259	Del año	\$171,799
Edificios	<u>\$11,438,220</u>	De años anteriores	<u>\$347,066</u>
	\$14,170,479		\$518,865
Depreciación acumulada	<u>\$5,274,667</u>	Exceso en la actualización del capital social	\$3,478,918
	<u>\$8,895,812</u>	Exceso en la actualización del capital contable	<u>\$5,118,391</u>
			<u>\$8,597,309</u>
			<u>\$9,235,545</u>
	<u>\$9,312,512</u>		<u>\$9,312,512</u>

<b>TOMASUR, S.A. DE C.V.</b>			
<b>ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMO SOCIEDAD ESCINDIDA</b>			
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>Circulante</b>		<b>A corto plazo</b>	
Efectivo e inversiones temporales	<u>\$96,000</u>	Depósitos en garantía	\$76,279
<b>Inmuebles, mobiliario y equipo</b>		Otros pasivos	<u>\$61,573</u>
			<u>\$137,852</u>

Terrenos	\$2,998,043		
Edificios	<u>\$7,375,752</u>		
	<u>\$10,373,795</u>		
		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Depreciación acumulada	<u>\$3,401,283</u>	Capital Social	<u>\$52,000</u>
	<u>\$6,972,512</u>	Aportaciones por capitalizar	<u>\$53,897</u>
		Utilidades (pérdidas) acumuladas:	
		Del año	<u>\$137,439</u>
		De años anteriores	<u>\$277,652</u>
			<u>\$415,091</u>
		Exceso en la actualización del capital social	\$2,772,735
		Exceso en la actualización del capital contable	<u>\$3,636,937</u>
			<u>\$6,409,672</u>
			<u>\$6,930,660</u>
	<u>\$7,068,512</u>		<u>\$7,068,512</u>

<b>DESCAMAR, S.A. DE C.V.</b>			
<b>ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMO SOCIEDAD ESCINDIDA</b>			
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>Circulante</b>		<b>A corto plazo</b>	
Efectivo e inversiones temporales	<u>\$13,195</u>	Otros Pasivos	\$7,697
		Acreeedores diversos	
<b>Inmuebles, mobiliario y equipo</b>		<b>A largo plazo</b>	
Terrenos	\$140,604		<u>\$90,000</u>
Edificios	<u>\$1,380,281</u>		<u>\$97,697</u>
	<u>\$1,520,885</u>		
Depreciación acumulada	\$636,503	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
	<u>\$884,382</u>	Capital Social	<u>\$52,000</u>
		Aportaciones por capitalizar	<u>\$6,737</u>
		Utilidades (pérdidas) acumuladas:	
		Del año	<u>\$17,179</u>
		De años anteriores	<u>\$34,707</u>
			<u>\$51,886</u>
		Exceso en la actualización del capital social	\$301,092
		Exceso en la actualización del capital contable	<u>\$388,165</u>
			<u>\$689,257</u>
			<u>\$799,880</u>
	<u>\$897,577</u>		<u>\$897,577</u>

<b>VACAMAR, S.A. DE C.V.</b>			
<b>ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMO SOCIEDAD ESCINDIDA</b>			
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>Circulante</b>		<b>A corto plazo</b>	
Efectivo e inversiones temporales	<u>\$13,194</u>	Otros Pasivos	<u>\$16,697</u>
<b>Inmuebles, mobiliario y equipo</b>		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Terrenos	\$140,604	Capital Social	<u>\$52,000</u>
Edificios	<u>\$1,380,281</u>	Aportaciones por capitalizar	\$6,737
	\$1,520,885	Utilidades (pérdidas) acumuladas:	
Depreciación acumulada	\$636,503	Del año	\$17,179
	<u>\$884,382</u>	De años anteriores	<u>\$34,707</u>
			<u>\$51,886</u>
		Exceso en la actualización del capital social	\$301,092
		Exceso en la actualización del capital contable	<u>\$469,164</u>
			<u>\$770,256</u>
			<u>\$880,879</u>
	<u>\$897,576</u>		<u>\$897,576</u>

México, Distrito Federal a los treinta días del mes de julio de dos mil dos.

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Eduardo David García.

Secretario del Consejo de Administración y Delegado Especial de la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 30 de julio de 2002.

\_\_\_\_\_

**GRUPO SOIN, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
**DEL 1 DE ENERO DE 2000 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2000**

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		77,689,572.01
COSTO DE INGRESO		<u>54,623,653.44</u>
UTILIDAD BRUTA		23,065,918.57
GASTOS FIJOS	22,799,048.63	
GASTOS VARIABLES	11,313,936.29	
GASTOS DE OPERACIÓN		34,112,984.92
UTILIDAD DE OPERACION		<u>-11,047,066.35</u>
OTROS GASTOS	2,649,308.79	
OTROS INGRESOS	-14,529,142.27	
TOTAL OTROS GASTOS Y PRODUCTOS		-11,879,833.48
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		<u>832,767.13</u>
PTU DEL EJERCICIO		521,497.02
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		<u>311,270.11</u>

**GRUPO SOIN, S.A. DE C.V.**

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2000**

ACTIVO	CONTABLE	PASIVO	CONTABLE
BANCOS	845,655.72		
CLIENTES	5,966,872.44	PROVEEDORES	3,585,152.42
RVA.CUENTAS INCOBRABLES	(1,085,026.33)	ACREEDORES DIVERSOS	6,463,470.52
DEUDORES DIVERSOS	21,607.23	PTU POR PAGAR	521,497.02
IMPUESTOS A FAVOR	348,352.35	PASIVOS POR EMPLEADOS	1,279,552.97
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>6,097,461.41</b>	<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	<b>11,849,672.93</b>
<b>ACTIVO FIJO</b>	<b>0.00</b>	CAPITAL SOCIAL	100,000.00
		ACT. DEL CAPITAL SOCIAL	18,776.00
ISR PAGADO POR ANTICIPADO	3,550,527.47	UTIL/PERDIDA EJERC. ANTERIOR	-2,966,009.24
DEPOSITOS EN GARANTIA	32,075.00	ACT. UTILIDDAES ACUMULADAS	366,354.00
		UTIL/PERDIDA DEL EJERCICIO	311,270.19



---

<b>ACTIVO DIFERIDO</b>	<b>3,582,602.47</b>	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	<b>-2,169,609.05</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b><u>9,680,063.88</u></b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b><u>9,680,063.88</u></b>

(Firma)

---

**INMOBILIARIA HORTEN, S.A.**

**AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL**

Para los efectos del artículo nueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Inmobiliaria Horten", S.A., celebrada el día 22 de mayo de 2002 se redujo el capital social, en su parte fija, en la cantidad de \$ 500.00 (Quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional).

Distrito Federal, México a 22 Julio de 2002

Delegado Especial

Estanislao Blanco Iglesias  
(Firma)

---

**SONORA TEXTIL, S.A. DE C.V.**

CONVENIO DE FUSION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE SONORA TEXTIL, S.A. DE C. V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO LA FUSIONANTE, REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR UNICO EL SEÑOR TEOFILO TURQUIE COHEN, POR OTRA PARTE TOFI'S CORPORACION, S. A. DE C. V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO LA FUSIONADA, REPRESENTADA POR EL SEÑOR JACK TURQUIE COHEN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES.**

I.- Declara SONORA TEXTIL, S. A. DE C. V., a través de su representante, que celebrará una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en la Ciudad de México, D. F., a las 12:00 horas del día 31 de marzo de 2002, en la cual quedará acordada la Fusión de SONORA TEXTIL, S. A. DE C. V., como fusionante, con TOFI'S CORPORACION, S. A. DE C. V., como fusionada.

II.- Declara TOFI'S CORPORACION, S. A. DE C. V., a través de su representante, que celebrará una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en la Ciudad de México, D.F., a las 16:30 horas del día 31 de marzo de 2002, en la cual quedará acordada la Fusión de TOFI'S CORPORACION, S. A. DE C.V., como fusionada con SONORA TEXTIL, S. A. DE C. V. como fusionante, subsistiendo ésta última.

III.- Declaran las partes, que de acuerdo con lo expuesto, otorgan las siguientes:

#### CLAUSULAS

PRIMERA.- SONORA TEXTIL, S. A. DE C. V. y TOFI'S CORPORACION, S. A. DE C. V., convienen en fusionarse, subsistiendo la primera de dichas sociedades, como sociedad fusionante, y dejando de existir la última como sociedad fusionada.

SEGUNDA.- Como consecuencia de la fusión TOFI'S CORPORACION, S. A. DE C. V. transfiere a SONORA TEXTIL, S. A. DE C. V., todo su patrimonio sin reserva ni limitación alguna y SONORA TEXTIL, S. A. DE C. V., acepta dicha transferencia.

Por lo tanto, SONORA TEXTIL, S. A. DE C. V., adquiere todos los bienes y se subroga en todos los derechos de TOFI'S CORPORACION, S. A. DE C. V. y asume todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades de ésta cualquiera que sea su naturaleza, inclusive las de carácter fiscal y laboral.

Autorizando al C. Registrador a hacer las tldaciones, anotaciones y cancelaciones en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.

TERCERA.- En virtud de que no existen acreedores de la sociedad fusionada, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Fusión tendrá efecto en el momento de la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el que las sociedades mencionadas tienen su domicilio social.

CUARTA.- Servirán de base para la Fusión los balances de las dos sociedades que se fusionan al 31 de marzo de 2002.- Dichos balances se agregan al presente convenio y forman parte integrante del mismo para todos los efectos legales.

QUINTA.- Los acuerdos de fusión y los balances que sirven de base a ésta, serán publicados en la Gaceta del Gobierno del Distrito Federal, de acuerdo con el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SEXTA.- Como consecuencia de la fusión el capital social de SONORA TEXTIL, S.A. DE C. V., aumentará de \$5'026,000.00 (CINCO MILLONES VEINTISEIS MIL PESOS, 00/100 M. N.), a \$5'076,000.00 (CINCO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), correspondiendo \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), al capital social mínimo fijo y \$4'526,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), a la parte variable del capital social.

SÉPTIMA.- Para representar el aumento del capital social de SONORA TEXTIL, S. A. DE C. V. de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), dicha sociedad emitirá 50,000 (cincuenta mil) acciones

nominativas con valor nominal de \$1.00 (un peso, moneda nacional), que incrementarán a la parte fija del capital de la sociedad.

OCTAVA.- Como consecuencia de la fusión, se cancelan las 50 (cincuenta) acciones de TOFI'S CORPORACION, S. A. DE C. V., que tenían un valor nominal de un mil pesos, moneda nacional, todas ellas serán canjeadas al realizarse la fusión por las nuevas acciones de SONORA TEXTIL, S. A. DE C. V., mencionadas en la cláusula séptima precedente en la forma y proporción siguiente:

por cada acción de TOFI'S CORPORACION, S. A. DE C. V., se les entregará a los accionistas un mil acciones de las nuevas acciones de SONORA TEXTIL, S. A. DE C. V., por lo tanto el capital social quedará de la siguiente manera:

Capital Social de \$5'076,000.00 (CINCO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), correspondiendo \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), al capital social mínimo fijo y \$4'526,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), a la parte variable del capital social.

NOVENA.- En los términos de la Fracción Segunda del Artículo 14-A del Código Fiscal de la Federación la fusionante SONORA TEXTIL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE adquiere la obligación de presentar las declaraciones de impuesto del ejercicio y las informativas de la fusionada TOFI'S CORPORACION, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que en los términos establecidos por las leyes fiscales les correspondan a éstas por el ejercicio que terminó por fusión y además la fusionante, se obliga a presentar ante la autoridad fiscal el aviso establecido en los términos del reglamento del Código Fiscal de la Federación.

DECIMA.- La Fusión, una vez que surta sus efectos, los mismos se retrotraerán al día primero de abril de 2002.

DECIMA PRIMERA.- En todo lo no previsto en el presente convenio de fusión se estará a lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás ordenamientos legales aplicables y para la interpretación y cumplimiento del mismo y ejercicio de las acciones y derechos que se conceden a las partes, éstas se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde luego a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

Se firma el presente convenio el 20 de marzo de 2002 en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**TOFI'S CORPORACION, S.A. DE C.V.****BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2002**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA	28,308.03		
INVENTARIOS	134,660.35		
IVA ACREDITABLE	<u>205,857.09</u>		
TOTAL CIRCULANTE	368,825.47	TOTAL CIRCULANTE	
FIJO	<u>                    </u>	FIJO	<u>                    </u>
TOTAL FIJO		TOTAL FIJO	
DIFERIDO		TOTAL PASIVO	<u>                    </u>
IMPUESTO S/RENTA	<u>18,772.24</u>	CAPITAL	
TOTAL DIFERIDO	18,772.24	CAPITAL SOCIAL FIJO	50,000.00
		RESULTADO EJERC. ANT.	187,597.71
		APORTACION DE SOCIOS	<u>150,000.00</u>
		SUMA DE CAPITAL	387,597.71
TOTAL ACTIVO	<u>387,597.71</u>	SUMA PASIVO MÁS CAPITAL	<u>387,597.71</u>

(Firma)

República de Chile No. 50 Int. 103, Col. Centro, Delegación Cuauhtemoc, México D.F.C.P. 06010

## SONORA TEXTIL, S.A. DE C.V.

Dirección: Hermenegildo Galeana 156  
Col. Gpe. Del Moral, C.P. 09300

Reg. Fed.: STE-530209-NX9

BALANCE GENERAL AL 31-MARZO-2002

ANTES DE FUSION

A C T I V O

---

ACTIVO CIRCULANTE:

CAJA	0.00
BANCOS	0.00
CLIENTES	373,387.64
DEUDORES DIVERSOS	76.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	709.27
IMPUESTOS ANTICIPADOS	153,136.71
INVENTARIOS	3,234,564.62
IVA ACREDITABLE	454,881.40
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE:	4,216,755.64

---

ACTIVO FIJO:

EDIFICIO	1,950,728.51
EQUIPO DE TRANSPORTE	40,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	1,500,705.60
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	80,805.29
EQUIPO DE COMPUTO	16,164.80
TERRENO	1,800,240.00
TOTAL ACTIVO FIJO:	5,388,644.20

---

ACTIVO DIFERIDO:

GASTOS DE INSTALACION	15,058.04
GASTOS DE INSTALACION REVALUADOS	11,103.96
DEPOSITOS EN GARANTIA	747.50
PAGOS ANTICIPADOS	17,339.00
GASTOS PREOPERATIVOS	444,014.96
INTERESES POR DIFERIR	0.00
FONDO DE AHORRO Y MUTUALIDAD	0.00
TOTAL ACTIVO DIFERIDO:	488,263.46

---

TOTAL DE ACTIVO	10,093,663.30
-----------------	---------------

---

## SONORA TEXTIL, S.A. DE C.V.

Dirección: Hermenegildo Galeana 156  
Col. Gpe. Del Moral, C.P. 09300

Reg. Fed.: STE-530209-NX9

BALANCE GENERAL AL 31-MARZO-2002

ANTES FUSION

PASIVO Y CAPITAL

---

PASIVO A CORTO PLAZO

PROVEEDORES	1,866,347.56
ACREEDORES DIVERSOS	1,817,909.60
IMPUESTOS POR PAGAR	92,978.02
PRESTAMOS A CORTO PLAZO	-
IVA TRASLADADO	504,411.51
SUELDOS POR PAGAR	289.54
ANTICIPO DE CLIENTES	11,479.47
TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO:	4,293,415.70

---

PASIVO A LARGO PLAZO

PRESTAMOS A LARGO PLAZO	0.00
TOTAL DE PASIVO A LARGO PLAZO:	0.00

---

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	10,425,000.00
ACTUALIZACION DE CAPITAL	20,493,071.63
RESERVA LEGAL	161,866.58
APORTACIONES DE CAPITAL SOCIAL	0.00
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACT. CAPITAL	-21,211,194.61
SUPERAVIT POR REVALUACION	0.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-6,638,124.27
RESULTADO EJERCICIOS ANT. ACTUALIZADOS	4,568,877.79
RESULTADO DEL EJERCICIO	-1,999,249.52
TOTAL DE CAPITAL:	5,800,247.60

---

TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	10,093,663.30
---------------------------	---------------

---

(Firma)

**L.C. MAURA ALVAREZ CALDERON**

## SONORA TEXTIL, S.A. DE C.V.

Dirección: Hermenegildo Galeana 156  
Col. Gpe. Del Moral, C.P. 09300

Reg. Fed.: STE-530209-NX9

BALANCE GENERAL AL 31-MARZO-2002

FUSIONADO

A C T I V O

---

ACTIVO CIRCULANTE:

CAJA	28,308.03
BANCOS	0.00
CLIENTES	373,387.64
DEUDORES DIVERSOS	76.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	709.27
IMPUESTOS ANTICIPADOS	153,136.71
INVENTARIOS	3,369,224.97
IVA ACREDITABLE	660,738.49
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE:	4,585,581.11

---

ACTIVO FIJO:

EDIFICIO	1,950,728.51
EQUIPO DE TRANSPORTE	40,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	1,500,705.60
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	80,805.29
EQUIPO DE COMPUTO	16,164.80
TERRENO	1,800,240.00
TOTAL ACTIVO FIJO:	5,388,644.20

---

ACTIVO DIFERIDO:

GASTOS DE INSTALACION	15,058.04
GASTOS DE INSTALACION REVALUADOS	11,103.96
DEPOSITOS EN GARANTIA	747.50
PAGOS ANTICIPADOS	17,339.00
GASTOS PREOPERATIVOS	444,014.96
INTERESES POR DIFERIR	0.00
FONDO DE AHORRO Y MUTUALIDAD	0.00
IMPUESTO S/RENTA	18,772.24
TOTAL ACTIVO DIFERIDO:	507,035.70

---

TOTAL DE ACTIVO	10,481,261.01
-----------------	---------------

---

## SONORA TEXTIL, S.A. DE C.V.

Dirección: Hermenegildo Galeana 156  
Col. Gpe. Del Moral, C.P. 09300

Reg. Fed.: STE-530209-NX9

## BALANCE GENERAL AL 31-MARZO-2002

FUSIONADO  
PASIVO Y CAPITAL

PASIVO A CORTO PLAZO	
PROVEEDORES	1,866,347.56
ACREEDORES DIVERSOS	1,817,909.60
IMPUESTOS POR PAGAR	92,978.02
PRESTAMOS A CORTO PLAZO	-
IVA TRASLADADO	504,411.51
SUELDOS POR PAGAR	289.54
ANTICIPO DE CLIENTES	11,479.47
TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO:	4,293,415.70
<hr/>	
PASIVO A LARGO PLAZO	
PRESTAMOS A LARGO PLAZO	0.00
TOTAL DE PASIVO A LARGO PLAZO:	0.00
<hr/>	
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	10,475,000.00
ACTUALIZACION DE CAPITAL	20,493,071.63
RESERVA LEGAL	161,866.58
APORTACIONES DE CAPITAL SOCIAL	150,000.00
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACT. CAPITAL	-21,211,194.61
SUPERAVIT POR REVALUACION	0.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-6,450,526.56
RESULTADO EJERCICIOS ANT. ACTUALIZADOS	4,568,877.79
RESULTADO DEL EJERCICIO	-1,999,249.52
TOTAL DE CAPITAL:	6,187,845.31
<hr/>	
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	10,481,261.01
<hr/>	

(Firma)

**L.C. MAURA ALVAREZ CALDERON**



**SONORA TEXTIL, S.A. DE C.V.**

Dirección: Hermenegildo Galeana 156,  
Gpe. Del Moral, C.P. 09300

Reg. Fed.: STE-530209-NX9

**ESTADO DE RESULTADOS AL 31- MARZO -2002**

	Este mes	% de las ventas	Acum.este mes	% de las ventas
<b>INGRESOS:</b>				
VENTAS	392,737.59	100.00	1,529,263.60	100.00
VENTAS ACTUALIZADAS	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS	392,737.59	100.00	1,529,263.60	100.00
<b>COSTOS:</b>				
COSTO DE VENTAS	104,232.55	56.54	405,866.56	26.54
GASTOS DE FABRICACION	171,570.20	43.69	728,913.21	47.66
TOTAL DE COSTOS:	275,802.75	70.23	1,134,779.77	74.20
UTILIDAD BRUTA	116,934.84	29.77	394,483.82	25.80
<b>GASTOS DE OPERACIÓN:</b>				
GASTOS DE OPERACIÓN	148,755.81	37.88	389,246.65	25.45
GASTOS DE OPERACIÓN N.D.	7,578.00	1.93	8,234.40	0.54
GASTOS FINANCIEROS	6,318.12	1.61	15,898.29	1.04
RESULTADO POR POSICION MONETARIA	0.00	0.00	0.00	0.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN:	162,651.93	41.42	413,379.34	27.03
UTIL ANTES DE OTROS INGRESOS, GASTOS OTROS INGRESOS Y GASTOS:	-45,717.09	-11.65	-18,895.52	-1.23
OTROS INGRESOS Y EGRESOS	243.08	0.06	863.08	0.06
TOTAL OTROS INGRESOS Y GASTOS	243.08	0.06	863.08	0.06
<b>ISR Y PTU:</b>				
ISR Y PTU	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE ISR Y PTU:	0.00	0.00	0.00	0.00
UTILIDAD NETA:	-45,474.01	-11.59	-18,032.44	-1.17

(Firma)

**L.C. MAURA ALVAREZ CALDERON**

**INMOBILIARIA VALLESCONDIDO, S.A. DE C.V.****AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL**

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles se realiza la presente publicación.

Por acuerdo de la Asamblea general Extraordinaria de Accionistas de **INMOBILIARIA VALLESCONDIDO, S.A. DE C.V.**, con fecha 30 de mayo del año 2002, se acordó reducir el capital social en su parte variable en la cantidad de \$ 71'261,974.31 (setenta y un millones doscientos sesenta y un mil novecientos setenta y cuatro pesos 31/100 M.N.), quedando como capital social total la cantidad de \$ 132'661,723.69 (ciento treinta y dos millones seiscientos sesenta y un mil setecientos veintitrés pesos 69/100 M.N.)

México D.F., a 13 de agosto de 2002

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Armando José Arcos Alvarado  
Delegado de la Asamblea

\_\_\_\_\_

**E D I C T O S**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**).

**E D I C T O S**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ARELLANO SAAVEDRA HILDA Y/O EN CONTRA DE INMOBILIARIA AMIUN S.A. DE C.V. EXPEDIENTE B319/2001, SECRETARIA "B" EL C. JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. SIMON SILVA MARCIAL DICTO LO SIGUIENTE: MEXICO DISTRITO FEDERAL, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO. A SU EXPEDIENTE NUMERO B319/2001, EL ESCRITO DE CUENTA Y EN TERMINOS DEL MISMO, EN VIRTUD A QUE A LAS INSTITUCIONES A QUIENES SE LES SOLICITO LA BUSQUEDA DEL DOMICILIO DE LA DEMANDADA INMOBILIARIA AMIUM S.A. DE C.V. HAN CONTESTADO DICHS OFICIOS, SIN QUE SE PROPORCIONE EL DOMICILIO BUSCADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1070 DEL CODIGO DE COMERCIO EN RELACION CON EL 122 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA AL CODIGO DE COMERCIO, SE ORDENA EMPLAZAR A LA DEMANDADA INMOBILIARIA AMIUM S.A. DE C.V. POR EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL HACIENDOLE SABER A LA DEMANDADA DE LA PRESENTE DEMANDA Y QUE DISPONE DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS PARA CONTESTAR LA DEMANDA CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO, QUEDANDO EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO PARA QUE LAS RECOJA. NOTIFIQUESE LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ DOY FE. **OTRO AUTO:** MEXICO DISTRITO FEDERAL A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS. A SU EXPEDIENTE NUMERO B-319/2001, EL ESCRITO DE CUENTA Y EN TERMINOS DEL MISMO, COMO LO SOLICITA EL PROMOVENTE Y ESTA ORDENADO POR AUTO DE FECHA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1070 DEL CODIGO DE COMERCIO, EN RELACION CON EL ARTICULO 122 FRACCION II, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA AL CODIGO DE COMERCIO SE ORDENAD EMPLAZAR A LA DEMANDADA INMOBILIARIA AMIUM S.A. DE C.V. POR EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, HACIENDOSE SABER A LA DEMANDADA DE LA PRESENTE DEMANDA, Y QUE DISPONE DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS PARA CONTESTAR LA DEMANDA, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO, QUEDANDO EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO PARA QUE LAS RECOJA PREVIA IDENTIFICACION. NOTIFIQUESE. LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ. DOY FE.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. FAUSTO VAZQUEZ APARICIO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

---

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. - México.-** La Ciudad de la Esperanza)

**CONTRALORIA GENERAL**

**DIRECCION GENERAL DE LEGALIDAD Y RESPONSABILIDADES**

**DIRECCION DE NORMATIVIDAD Y RECURSOS DE INCONFORMIDAD**

**EXPEDIENTE: CG DNRI/SPC-19/2002.**

**EDICTO**

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "GRUPO COMERCIALIZADOR Y DE SERVICIOS", S.A. DE C.V.**

En cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de fecha veintiuno de agosto del dos mil dos, dictado en los autos relativos al procedimiento administrativo para declarar la procedencia de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres proveedores, adjudicaciones directas y celebración de contratos, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, radicado bajo el expediente número CGDNRI/SPC-19/2002, incoado en contra de la empresa "Grupo Comercializador y de Servicio", S.A. de C.V., con motivo de las presuntas irregularidades detectadas por el Sistema de Transporte Colectivo, se acordó notificarle por EDICTOS, el contenido del Acuerdo de inicio de procedimiento administrativo para declarar la procedencia de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres proveedores, adjudicaciones directas y celebración de contratos, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de fecha veintiséis de junio del dos mil dos, para que comparezca ante esta Contraloría General del Distrito Federal, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la última publicación, a efecto que manifieste por escrito o mediante comparecencia personal lo que a sus intereses convenga, ofrezca las pruebas y formule los alegatos que considere pertinentes respecto de las presuntas irregularidades que se le atribuyen, con el apercibimiento que de no dar atención en los términos establecidos, precluirán sus derechos conforme a lo dispuesto en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y se resolverá con las constancias que obren en autos, para todos los efectos legales a que haya lugar:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Con base en las manifestaciones vertidas en el oficio número GRM/DNCS/2565/2002, de fecha 20 de junio del 2002, suscrito por el Dr. Carlos Alberto Wilson Gómez, Gerente de Recursos Materiales del Sistema de Transporte Colectivo, y documentación que al mismo se acompaña, esta Autoridad en términos del artículo 80 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y con fundamento en el artículo 106 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, admite a trámite y dá inicio al procedimiento administrativo para declarar la procedencia de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres proveedores, adjudicaciones directas y celebración de contratos, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en contra de la empresa "Grupo Comercializador y de Servicios", S.A. de C.V., por incurrir presuntamente en el supuesto previsto en la fracción V del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el cual dispone que las Dependencias, Organos Desconcentrados y Entidades se abstendrán de recibir propuestas o celebrar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, de las personas físicas o morales siguientes: fracción V. "Las que hubieren proporcionado información que resulte falsa, o que hayan actuado con dolo o mala fe en alguna etapa del procedimiento de Licitación o en el proceso para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia o bien durante la presentación o desahogo de una inconformidad"; hipótesis que presumiblemente se configura, toda vez que durante el procedimiento de la Licitación Pública Nacional número 30102010-017-01, convocada para la contratación de servicios profesionales de limpieza, la empresa "Grupo Comercializador y de Servicios", S.A. de C.V., presentó ante el Sistema de Transporte Colectivo, dentro del sobre correspondiente a su documentación legal-administrativa, información

presuntamente falsa, contenida en el documento de fecha 20 de julio del 2001, expedido supuestamente por el Lic. Jorge Velazco M., Titular de la Oficina para Cobros de la Subdelegación 07 del Valle, Delegación 03 Suroeste del Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de acreditar que dicha Sociedad Mercantil no tiene adeudos o convenio de pago ante ese Instituto, pretendiendo con su actuar crear convicción respecto del cumplimiento del requisito establecido en el numeral III, apartado 13, de las Bases concursales emitidas para el procedimiento licitatorio; documento que no fue validado por el C. Víctor Manuel Serrano Camargo, Jefe de Oficina para Cobros de la Subdelegación 07 del Valle, Delegación 03 Suroeste del Distrito Federal, Dirección Regional Centro del Instituto Mexicano del Seguro Social, quien mediante oficio número 37.06.09.9200/6052, de fecha 23 de mayo del 2002, informó que el documento presentado por la empresa de mérito, es apócrifo en virtud que el C. Jorge Velazco M., no se encuentra adscrito a esa Subdelegación, además que el Titular de la Oficina que supuestamente expidió la mencionada constancia es el C. Víctor Manuel Serrano Camargo, agregando que la empresa fue dada de baja el día 28 de febrero del 2001.

**SEGUNDO.-** En cumplimiento a los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y con fundamento en los numerales 1º, 2º, 15 fracción XIV, y 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 6º, 12, 39, 76, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y 106 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, hágase del conocimiento de la empresa “Grupo Comercializador y de Servicios”, S.A. de C.V., el contenido del presente Acuerdo, mediante el cual se admite a trámite y dá inicio al procedimiento administrativo para declarar la procedencia de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres proveedores, adjudicaciones directas y celebración de contratos, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, dictado con motivo de las manifestaciones contenidas en el oficio número GRM/DNCS/2565/2002, de fecha 20 de junio del 2002, suscrito por el Dr. Carlos Alberto Wilson Gómez, Gerente de Recursos Materiales del Sistema de Transporte Colectivo; dado que existen elementos con los cuales se presume que la empresa “Grupo Comercializador y de Servicios”, S.A. de C.V., incurrió en el supuesto relativo a proporcionar información presuntamente falsa en alguna etapa del procedimiento de licitación, previsto en la fracción V del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**TERCERO.-** Al tenor de lo expuesto, notifíquese personalmente a la empresa “Grupo Comercializador y de Servicios”, S.A. de C.V., en su carácter de presunta infractora por conducto de quien legalmente la represente, y córrase traslado del presente Acuerdo constante de tres fojas útiles, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al que se recepcione el presente ocurso, manifieste por escrito o mediante comparecencia personal ante esta Autoridad, sita en Avenida Juárez número 92, Mezzanine II, colonia Centro, en esta Ciudad de México Distrito Federal, lo que a sus intereses convenga, ofrezca las pruebas y formule los alegatos que considere pertinentes, acreditando fehacientemente su personalidad, a fin de recabar los elementos de juicio para emitir la Resolución administrativa correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Ley de la Materia; apercibida que de no dar atención al presente en los términos establecidos, precluirán sus derechos atento a lo dispuesto en el artículo 133, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, y se resolverá con las constancias que obren en autos, mismas que se ponen a la vista de la empresa de mérito para su consulta en días hábiles, dentro del horario comprendido de las 09:00 a las 17:00 horas.

(Firma)

**ASI LO PROVEYO Y FIRMA EL LIC. LUIS ANTONIO GARCIA CALDERON, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RECURSOS DE INCONFORMIDAD DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

**PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

---

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. - **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MÉXICO**)

**E D I C T O**

EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BENGUIAT MEOHAS NATHAN VICTOR, EN CONTRA DE BANPAIS, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO ASEMEX-BANPAIS, HOY BANORTE, S.A., EXPEDIENTE NUMERO 1253/97. LA C. JUEZ QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE: México, Distrito Federal, a doce de junio del dos mil dos.-EMPLACESE a BANPAIS, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO ASEMEX BANPAIS, HOY BANORTE, S.A., haciéndole saber que tiene el término de NUEVE DIAS para producir su contestación a la demanda entablada en su contra por BENGUIAT MEOHAS NATHAN VICTOR y que quedan en la secretaría "A" de este Juzgado las copias de traslado de Ley a su disposición.

México, D.F., a 9 de julio del 2002  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"

(Firma)  
LIC. JOSE MARIA AGUILAR HUEZO.

PARA SU DEBIDA PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

---

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. - **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL- MÉXICO.- Juzgado 56 CIVIL.- "A" Secretaria.- Exp. 327/2001**).

**E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de julio dictado en los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por MOLIENDA AZUCARERA INDUSTRIAL S.A. DE C.V en contra de GRUPO INDUSTRIAL BACARDI S.A DE C.V. Y OTROS, expediente 327/2001, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio hagase del conocimiento al tercero llamado a juicio señor DAVID GOMEZ ARNAU, la tramitación del presente asunto para que le pare perjuicio la Sentencia Definitiva que se dicte, por medio de edictos que se publicaran TRES VECES consecutivas en la gaceta oficial del Distrito Federal.

LA. C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"  
POR MINISTERIO DE LEY  
(Firma)  
LIC. SUSANA GUADALUPE VILLA ENCISO.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

---

## AVISO

**PRIMERO.** Se avisa a todas las dependencias de la Administración Central, Unidades Administrativas, Órganos Políticos-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo; Organismos Descentralizados y al público en general, los requisitos que deberán cumplir para realizar inserciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** La solicitud de inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá ser dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos **con diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** aparezca la publicación, así mismo, la solicitud deberá ir acompañada del material a publicar en original legible el cual estará debidamente firmado, en tantas copias como publicaciones se requieran.

**TERCERO.** La información deberá ser grabada en Disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones las siguientes especificaciones:

- a) Página tamaño carta.
- b) Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- c) Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- d) Tipo de letra CG Times, tamaño 10.
- e) Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- f) No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- g) Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- h) Etiquetar el disco con el título del documento

**CUARTO.** Previa a su presentación en Oficialía de Partes de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el material referido deberá ser presentado a la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización.

**QUINTO.** Cuando se trate de inserciones de Convocatorias, Licitaciones y Aviso de Fallo, para su publicación los días martes, el material deberá ser entregado en la Oficialía de Partes debidamente autorizado a más tardar el jueves anterior a las 13:00 horas; del mismo modo, cuando la publicación se desee en los días jueves, dicho material deberá entregarse también previamente autorizado a más tardar el lunes anterior a las 13:00 horas.

**SEXTO.-** Para cancelar cualquier publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberán presentar la solicitud por escrito y con tres días de anticipación a la fecha de publicación.

**SÉPTIMO.-** No serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los documentos que no cumplan con los requisitos anteriores.

**OCTAVO.-** No se efectuarán publicaciones en días festivos que coincidan con los días martes y jueves.

---

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---



## CIUDAD DE MÉXICO

### DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales

**MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos

**ERNESTINA GODOY RAMOS**

### INSERCIONES

Plana entera .....	\$ 966.40
Media plana .....	519.60
Un cuarto de plana .....	323.50

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$27.00)